REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
PSV/VPR/JTG

APRUEBA BASES ESPECIALES DEL XXV CONCURSO DEL FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2022 "INICIATIVAS SUSTENTABLES ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6802

SANTIAGO, 03 AGO 2021

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 6, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Subsecretario del Medio Ambiente; el Memorándum Electrónico Gestiondoc N° 8970/2021, de 2021; la Resolución Exenta N° 249, de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias para la visación de documentos; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio del Medio Ambiente es una Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.

2.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el Ministerio del Medio Ambiente tiene a su cargo la administración del Fondo de Protección Ambiental (FPA), cuyo objeto es financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

3.- Que, mediante la Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, se aprobaron las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental.

4.- Que, en razón del marco normativo previamente señalado, resulta necesario gestionar la aprobación de las bases especiales del **XXV Concurso del Fondo de Protección Ambiental (FPA) 2022** denominado **"INICIATIVAS SUSTENTABLES ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES"** mediante la dictación del siguiente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE las Bases Especiales del **XXV Concurso del FPA 2022 "INICIATIVAS SUSTENTABLES ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES"**, cuyo tenor es el siguiente:

ÍNDICE

1 CONVOCATORIA 4

1.1 INVITACIÓN 4

1.2 FUNDAMENTACIÓN DEL CONCURSO 4

1.3 MARCO NORMATIVO DEL CONCURSO 4

1.4 PERÍODO DE CONSULTA A LAS BASES 5

1.5 CALENDARIO DEL CONCURSO 5

1.6 MODALIDAD DE POSTULACIÓN 6

2 CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO 7

2.1 TERRITORIO DE EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA 7

2.2 DURACIÓN DE LA INICIATIVA 7

2.3 PARTICIPANTES 7

2.3.1 Organismo Postulante 7

2.3.2 Organismos Asociados 8

2.3.3 Equipo de trabajo 8

a) Persona que coordina la Iniciativa 8

b) Apoyo Técnico en Educación Ambiental 9

c) Apoyo Técnico en Actividades de Capacitación 9

d) Apoyo Técnico en Instalación o Construcción del Producto 9

2.4 PRODUCTOS A POSTULAR 10

Anexo 1: Punto Verde. 10

Anexo 2: Invernadero y compostaje. 10

Anexo 3: Sistema Fotovoltaico On-Grid (Paneles Solares conectada a la red eléctrica). 10

Anexo 4: Sistema Fotovoltaico Off-Grid (Paneles Solares independiente a la red eléctrica). 10

Anexo 5: Sistema Solar Térmico (Termo Solar). 10

Anexo 6: Cambio Climático y Descontaminación Ambiental 10

2.5 FINANCIAMIENTO 10

2.6 ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA 10

3 ADMISIBILIDAD DE LAS INICIATIVAS 11

3.1 REQUISITOS PARA LA ADMISIBILIDAD 11

3.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS INICIATIVAS 12

3.3 PERÍODO DE RECLAMACIÓN DE ADMISIBILIDAD 12

4 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS INICIATIVAS 12

4.1 COMITÉ DE EVALUACIÓN 12

4.2 PAUTA DE EVALUACIÓN 13

Anexo 7: Pauta de evaluación Punto Verde 13

Anexo 8: Pauta de evaluación Invernadero y compostaje 13

Anexo 9: Pauta de evaluación Sistema Fotovoltaico On-Grid 13

Anexo 10: Pauta de evaluación Sistema Fotovoltaico Off-Grid 13
Anexo 11: Pauta de evaluación Sistema Solar Térmico 13
Anexo 12 Pauta de evaluación Cambio Climático y Descontaminación Ambiental 13
4.3 PUNTAJE ADICIONAL 13
4.4 PERÍODO DE RECLAMACIÓN DE LA EVALUACIÓN 14
4.5 SELECCIÓN DE INICIATIVAS Y ADJUDICACIÓN 14
5 FIRMA DE CONTRATOS 15
5.1 ANTECEDENTES PARA LA FIRMA DE CONTRATO 15
5.2 GARANTÍA 16
6 READJUDICACIÓN 17
7 ANEXOS 18

1 CONVOCATORIA

1.1 INVITACIÓN

El Ministerio del Medio Ambiente (MMA), a través de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, convoca al Concurso **Iniciativas Sustentables Establecimientos Educacionales** perteneciente a la XXV versión del Fondo de Protección Ambiental (FPA) correspondiente al año 2022.

Quienes se interesen en participar, pueden obtener mayor información en los sitios web fondos.mma.gob.cl y fondos.gob.cl, y en las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente.

1.2 FUNDAMENTACIÓN DEL CONCURSO

El año 2009, se aprobó la Política Nacional de Educación para el Desarrollo Sustentable (PNEDS), documento que fija los principales lineamientos que determinan el actuar de los distintos sectores en materia de educación ambiental, con la finalidad de formar una ciudadanía activa en la construcción del desarrollo sustentable del país. De igual forma, la Ley 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente, señala que la educación ambiental es "un proceso permanente de carácter interdisciplinario destinado a la formación de una ciudadanía que reconozca valores, aclare conceptos y desarrolle las habilidades y las actitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio físico circundante".

El desarrollo de iniciativas sustentables en establecimientos educacionales, se presenta como una alternativa para introducir la dimensión ambiental en el contexto escolar, y a la vez permite generar espacios de reflexión y construcción de un pensamiento crítico frente a la realidad. La comunidad educativa se vincula a la solución de una problemática ambiental presente en una localidad o territorio, desarrollando criterios de solidaridad, tolerancia, búsqueda de consensos y autonomía, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, uno de los principales propósitos de la educación ambiental.

El presente concurso, aspira a ser un aporte en la creación de hábitos y conductas sustentables al interior de los establecimientos educacionales, apoyando y fomentando iniciativas que desarrollen e incorporen prácticas ambientales en la gestión de recursos y en el quehacer educativo, logrando que el establecimiento sea reconocido como un espacio de aprendizaje integral para la comunidad educativa, y un referente ambiental para el fortalecimiento de la gestión local.

1.3 MARCO NORMATIVO DEL CONCURSO

El concurso se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, las presentes Bases Especiales y sus anexos, el Manual de Funcionamiento para Proyectos FPA (en adelante el Manual) y las respuestas a consultas sobre las Bases del concurso, entregadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

El Organismo Postulante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en las Bases del Concurso y sus modificaciones, las cuales, junto con el Manual de Funcionamiento, y las respuestas a las consultas realizadas en la publicación del Concurso, constituyen la única fuente de información que el proponente debe considerar al preparar su postulación.

La presentación de la propuesta implica la aceptación, por parte del Organismo Postulante, de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes bases, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo de publicación del concurso, selección y adjudicación, así como la ejecución del contrato, sin necesidad de declaración expresa.

Cada Organismo Postulante será responsable de la integridad y veracidad de la información entregada en los documentos de postulación al concurso, de manera que esta sea fidedigna y se ajuste a lo requerido jurídica y administrativamente por las bases del concurso.

Las presentes Bases podrán ser modificadas mediante resolución fundada, antes del cierre de las postulaciones, para cuyo efecto se publicarán dichas modificaciones en el sitio web fondos.mma.gob.cl, o en el sitio web mma.gob.cl, considerándose un plazo prudencial para que las personas interesadas puedan conocer y adecuar sus postulaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio del Medio Ambiente podrá modificar la calendarización del concurso en cualquiera de sus etapas, además de las fechas asociadas a la ejecución de la iniciativa, mediante resolución fundada publicada en el sitio web fondos.mma.gob.cl.

De igual forma el Ministerio del Medio Ambiente se reserva el derecho de declarar desierto el concurso o no perseverar en su ejecución, por motivos estratégicos, financieros, sanitarios, coyunturales, de caso fortuito, fuerza mayor o similares, situación que se consignará mediante acto administrativo fundado y publicado en el sitio web fondos.mma.gob.cl.

1.4 PERÍODO DE CONSULTA A LAS BASES

Las personas interesadas podrán efectuar consultas sobre las presentes Bases, sólo mediante el correo electrónico fpa.escuelas@mma.gob.cl. No se responderán consultas ingresadas por otro medio.

La publicación de respuestas a Consultas de las Bases, será dispuesta en la página web fondos.mma.gob.cl, pasando a formar parte integrante de las presentes Bases.

1.5 CALENDARIO DEL CONCURSO

A continuación, se entregan las fechas que regirán el concurso.

Etapa	Fechas
Lanzamiento e Inicio de Postulación y Publicación de las Bases	05 de agosto de 2021
Periodo de Consulta a las Bases	06 al 22 de agosto de 2021
Publicación de Respuestas a Consultas de las Bases	27 de agosto de 2021
Cierre de Postulación	**24 de septiembre de 2021** (Hasta las 14:00 hrs. Chile continental)
Admisibilidad de las Postulaciones	01 al 08 de octubre de 2021
Publicación de Admisibilidad de Proyectos	12 de octubre de 2021
Periodo de Reclamaciones de Admisibilidad	13 al 19 de octubre de 2021
Respuesta a Reclamaciones de Admisibilidad	10 días hábiles contados desde la fecha de ingreso del reclamo
Evaluación	20 de octubre de 2021 07 de diciembre de 2021
Notificación de Evaluación	14 de diciembre de 2021

Etapa	Fechas
Periodo de Reclamación a la Evaluación	15 al 21 de diciembre de 2021
Respuesta a Reclamaciones de Evaluación	10 días hábiles contados desde la fecha de ingreso del reclamo
Publicación de Resultados	**13 enero de 2022**
Entrega de Documentación para Elaboración de Contratos en SEREMI	01 de febrero de 2022 al 31 de marzo de 2022
Subsanación documental para elaboración de Contratos en Seremi	15 de febrero de 2022 al 15 de abril de 2022
Firma de Contratos	15 de marzo de 2022 al 20 de mayo de 2022

1.6 MODALIDAD DE POSTULACIÓN

La postulación deberá realizarse únicamente a través del sitio web **fondos.gob.cl**. La persona que postule a la Organización, deberá contar con Clave Única (entregada por el Servicio de Registro Civil e Identificación) y vincular los antecedentes de la Organización que postula.

El formulario de postulación on-line, incluirá información común por cada tipo de producto o línea postulada, la que contendrá al menos los siguientes parámetros:

- Territorio y Notificación
- Datos de Contacto
- Fundamentación de la Iniciativa
- Experiencia de los Participantes
- Características de la Iniciativa
- Equipo de Trabajo
- Actividades
- Presupuesto
- Sostenibilidad de la Iniciativa
- Equidad de Género
- Documentos Adjuntos
- Resumen de Postulación

Cabe destacar que toda la información ingresada en el formulario de postulación deberá ser fidedigna y podrá ser verificada por el Ministerio del Medio Ambiente, y en la eventualidad de detectar que la información no sea verídica o adulterada, la postulación en comento podrá ser declarada inadmisible.

Una vez presentada la Iniciativa a través del sitio web, se emitirá un comprobante de postulación.

Para dudas o consultas sobre el funcionamiento de la plataforma electrónica de postulación, se contará con una **Mesa de Ayuda Telefónica:** disponible a través de los siguientes números telefónicos:
+56 9 6405 0080 / +56 9 6405 0057 / +56 9 8922 6977 o por mensajería de texto (WhatsApp) que estarán disponibles de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas; y los viernes de 09:00 a 17:00 hrs.[1] (en horario de Chile Continental, excluyendo festivos).

[1] Para territorio insular de Isla de Pascua y Juan Fernández y Región de Magallanes.

2 CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

El objetivo del concurso **Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educacionales** busca financiar iniciativas demostrativas que fomenten la gestión ambiental en los Establecimientos Educacionales, generando hábitos y conductas sustentables, e incorporando actividades de educación ambiental.

2.1 TERRITORIO DE EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA

Las organizaciones postulantes deben tener domicilio legal o sucursal en la región en la cual se ejecutará la iniciativa.

Las iniciativas podrán ejecutarse solo en el territorio nacional.

2.2 DURACIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa deberá ejecutarse a contar de la fecha de entrega de los recursos y en un plazo no superior al **30 de noviembre de 2022**. Considerar que los recursos no serán entregados antes del mes de abril de 2022.

En el caso de las iniciativas readjudicadas se considerará un plazo mínimo de 6 meses para la ejecución de actividades a partir de la firma del contrato.

El Organismo Ejecutor podrá solicitar por una única vez, **una prórroga máxima de dos (2) meses para la ejecución de la iniciativa**, por razones fundadas, debiendo presentar la solicitud por escrito y dirigida al Secretario o Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de ejecución del proyecto, quien evaluará dicha solicitud.

Por su parte, el Ministerio del Medio Ambiente podrá ampliar unilateralmente de forma excepcional los contratos, en los casos que concurra un evento de caso fortuito, fuerza mayor, error en la administración o alguna situación imprevista que imposibilite la ejecución de un proyecto, ya sea a nivel comunal, regional o nacional, en los plazos previamente establecidos.

2.3 PARTICIPANTES

2.3.1 Organismo Postulante

En razón de los objetivos del concurso, sólo podrán participar **personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, y que nazcan al alero de un establecimiento** de educación parvularia, básica o media, tales como: Centros de Padres y Apoderados, Clubes Deportivos Escolares, Agrupaciones Ambientales, Agrupaciones Culturales, Agrupaciones Artísticas, entre otras.

No podrán postular a este Concurso aquellas instituciones que por su estructura de funcionamiento y gestión estén estrechamente relacionadas con la Administración Pública y/o que reciban fondos públicos para su funcionamiento, tales como CONAF, INIA, JUNJI, Corporaciones de Educación y Salud, Asociaciones de Municipios, Asociación de Empleados Públicos, entre otros.

Se excluyen también de esta postulación las comunidades y/o asociaciones indígenas reconocidas por CONADI, fundaciones y corporaciones, dado que estas organizaciones son beneficiarias de otros concursos del FPA 2022.

Tampoco podrán postular las Universidades públicas y privadas, Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales y Centros de Investigación.

Quienes postulen no deberán encontrarse en alguna situación que atente contra el principio de probidad, como tener integrantes de la Directiva o la persona que Represente Legalmente a la Organización, la calidad

de cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad con algún funcionario o funcionaria del Ministerio del Medio Ambiente, que intervenga en el proceso de selección o asignación de los recursos.

2.3.2 Organismos Asociados

Corresponden a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, interesadas en apoyar la iniciativa.

Cada iniciativa, deberá tener como mínimo un (1) Organismo Asociado.

En el formulario de postulación, deberá ingresar los datos y el aporte del o los Organismo(s) Asociado(s).

Para la firma del contrato, las Organizaciones que resulten adjudicadas, deberán presentar una carta por cada Organismo Asociado, describiendo los aportes comprometidos, según el formato de **Carta de Compromiso, de acuerdo con el Anexo 19.**

El Organismo Asociado, que se ingrese en el formulario de postulación, no podrá ser modificado con posterioridad a la postulación, a menos que sea reemplazado por otro Organismo quien se obligue a apoyar al adjudicado al menos en las mismas condiciones informadas al momento de la postulación. El ingreso del nuevo Organismo Asociado estará sujeto a las mismas solemnidades descritas previamente, incluyendo la suscripción del anexo respectivo.

2.3.3 Equipo de trabajo

Para lograr una correcta ejecución de las actividades, al menos se deberá cumplir con los roles indicados en cada Ficha Técnica *(propiciando el equilibrio de género en el equipo de trabajo)*.

a) Persona que coordina la Iniciativa

Es una persona natural, remunerada o voluntaria, **con residencia en la región donde se ejecutará la iniciativa**, cuyas tareas principales consistirán en:

- Planificar, organizar y gestionar las diversas actividades, que permitan cumplir el objetivo de la iniciativa.
- Llevar un adecuado control de los gastos, asegurándose de cumplir con los requisitos establecidos en el Manual de Funcionamiento para Organismos Ejecutores.
- Elaborar y entregar oportunamente los informes de avances de actividades y de rendición de gastos.
- Mantener comunicación permanente con el Encargado o Encargada Regional del FPA, informando de cualquier hecho o circunstancia que cambie, impida o entorpezca la normal ejecución de la iniciativa.
- Contribuir a que el conocimiento adquirido durante el desarrollo de la iniciativa permita instalar capacidades en la comunidad, propiciando y manteniendo un trabajo permanente que favorezca su participación.

b) Apoyo Técnico en Educación Ambiental

Persona natural o jurídica, remunerada o voluntaria, que posea conocimiento y experiencia en Educación Ambiental en el área relativa a la temática del producto postulado por la Organización. Sus principales funciones deberán ser:

- Contribuir a generar mayor conciencia y valoración del entorno, promoviendo la educación ambiental y la participación ciudadana.
- Elaborar material didáctico, necesario para la realización de actividades de educación o difusión de la iniciativa.
- Preparar y realizar talleres o charlas relativos a la iniciativa, en materia de Educación Ambiental.

c) Apoyo Técnico en Actividades de Capacitación

Persona natural o jurídica, remunerada o voluntaria, que posea conocimiento y experiencia en las materias técnicas relativas a la temática del producto postulado por la Organización. Sus principales funciones deberán ser:

- Contribuir a generar mayor conocimiento, respecto de la(s) materia(s) específica(s) en que se desarrolla la iniciativa, generando e instalando capacidades en las comunidades.
- Elaborar, presentar o exponer material específico del producto o temática postulada, fortaleciendo las capacidades de los beneficiarios de la iniciativa.
- Preparar y realizar capacitaciones técnicas para el uso y mantención del producto postulado, o enseñanza y difusión de la temática postulada.

d) Apoyo Técnico en Instalación o Construcción del Producto

Persona natural o jurídica, remunerada o voluntaria, que posee conocimiento y experiencia en construcción e implementación o habilitación de la infraestructura o equipamiento asociado a la iniciativa postulada, su principal función deberá ser:

- Construir e implementar o habilitar la infraestructura o equipamiento asociada a la iniciativa.

Una misma persona podrá ocupar más de un rol de los indicados anteriormente.

En la eventualidad que el Organismo Ejecutor requiera realizar algún cambio de uno o más integrantes del Equipo de Trabajo, deberá informar por escrito a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente correspondiente, quien evaluará y aprobará dicho cambio.

El Ministerio del Medio Ambiente, a través de las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente, podrá requerir al Organismo Ejecutor, cambiar alguna persona que integre el Equipo de Trabajo, si cuenta con antecedentes de incumplimientos graves, por mal desempeño de proyectos anteriores financiados con recursos del FPA, o ante eventuales deficiencias en las labores y tareas encomendadas durante el desarrollo de la iniciativa adjudicada.

El Ministerio del Medio Ambiente no tendrá vínculo ni relación contractual con alguna persona que integre el Equipo de Trabajo del Ejecutor.

2.4 PRODUCTOS A POSTULAR

Las Organizaciones podrán postular a la ejecución de alguno de los siguientes productos, y deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Fichas Técnicas anexas en las presentes Bases.

Anexo 1: **Punto Verde.**
Anexo 2: **Invernadero y compostaje.**
Anexo 3: **Sistema Fotovoltaico On-Grid** (Paneles Solares conectada a la red eléctrica).
Anexo 4: **Sistema Fotovoltaico Off-Grid** (Paneles Solares independiente a la red eléctrica).
Anexo 5: **Sistema Solar Térmico** (Termo Solar).
Anexo 6: **Cambio Climático y Descontaminación Ambiental.**

IMPORTANTE: El ejecutor deberá considerar, en todas las actividades de la iniciativa, todas las medidas de salubridad y protección establecidas por la autoridad sanitaria, razón por la cual, se permitirá realizar cambios en el desarrollo de actividades, de forma presencial o telemática, resguardando la salud e integridad de los beneficiarios directos o indirectos de la iniciativa. El cambio de dichas actividades será analizado y aprobado por la SEREMI del Medio Ambiente respectiva, previa autorización escrita del Encargado o Encargada Regional del FPA.

2.5 FINANCIAMIENTO

El monto a financiar por cada tipo de producto, es el siguiente:

Producto	Financiamiento
Punto Verde	**$4.000.000**
Invernadero y compostaje	**$4.000.000**
Sistema Fotovoltaico (On-Grid)	**$4.000.000**
Sistema Fotovoltaico (Off-Grid)	**$6.000.000**
Sistema Solar Térmico (Termos Solares)	**$4.000.000**
Cambio Climático y Descontaminación Ambiental	**$4.000.000**

En la eventualidad que una Organización postule a más de una iniciativa o concurso del FPA 2022, sólo se podría financiar la propuesta que obtenga mayor calificación.

El financiamiento otorgado por el FPA estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022.

2.6 ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Los recursos solicitados al FPA, sólo podrán aplicarse a los siguientes ítems presupuestarios:

Ítem	Descripción
Gastos de Personal	Corresponde a la Contratación de personas naturales o jurídicas necesarias para efectuar trabajos profesionales o técnicos, orientados a la ejecución de la iniciativa.
Gastos de Operación	Comprende, en general, los gastos necesarios para la implementación, construcción y cumplimiento de las actividades, además del traslado de materiales requeridos para dicho fin.
Gastos de Inversión	Corresponde a la adquisición de bienes perdurables necesarios para la ejecución de la iniciativa y que se mantienen una vez terminada la intervención.

Nota: Los topes presupuestarios están establecidos en las respectivas Fichas Técnicas de cada producto.

La estructura presupuestaria y sus especificaciones se encuentran detalladas en el Manual de Funcionamiento para Iniciativas FPA.

Con el fin de garantizar el correcto uso de los recursos entregados por el Fondo de Protección Ambiental, los gastos de la iniciativa deberán corresponder estrictamente al producto postulado, y en el correspondiente periodo de rendición, debiendo estar acreditados y respaldados según las directrices impartidas en el Manual. Cualquier gasto que, a juicio del Ministerio del Medio Ambiente, no tenga relación directa con la ejecución de la iniciativa, será rechazado.

El Organismo Ejecutor no podrá efectuar gastos antes de la fecha en que quede completamente tramitada la resolución del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el contrato, ni posterior a la fecha que establece el término del mismo.

3 ADMISIBILIDAD DE LAS INICIATIVAS

3.1 REQUISITOS PARA LA ADMISIBILIDAD

Las organizaciones que postulen al presente concurso, deberán adjuntar en el formulario de postulación, los siguientes documentos:

N°	REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN
1	**Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica o de la Directiva de la Organización:** a) **Para las Organizaciones Territoriales y Funcionales**, el certificado debe ser emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con una fecha de emisión que no supere los 60 días a la fecha de su presentación. No se aceptarán certificados emitidos por Municipalidades (según lo indicado en la Ley N° 21.146). b) **Otras organizaciones** (Clubes Deportivos, por ejemplo), deberán presentar el Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica, emitido por la institución que otorgó inicialmente la Personalidad Jurídica, por ejemplo: Ministerio del Deporte, Ministerio de Justicia, Dirección del Trabajo, etc., con una fecha de emisión que no supere los 60 días a la fecha de su presentación.
2	Copia, digitalización o fotografía del Rol Único Tributario (RUT) de la organización que postula, o el RUT Digital emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), o RUT provisorio.
3	Las Organizaciones Postulantes deben tener domicilio legal o sucursal registrada en la región en la cual se ejecutará la iniciativa **(de acuerdo con la información ingresada en el formulario de postulación)**.
4	La Persona que coordine la Iniciativa debe tener residencia en la región en la cual se ejecutará la iniciativa **(de acuerdo con la información ingresada en el formulario de postulación)**.
5	**Sólo quienes postulen a los Productos** Sistema Fotovoltaico On-Grid o Sistema Fotovoltaico Off-Grid, deberán adjuntar lo siguiente: • Carnet o Certificado de Instalador Eléctrico Clase A o Clase B, vigente y otorgado por la SEC.

3.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS INICIATIVAS

Esta etapa tiene como propósito verificar que se cumplan los requisitos de admisibilidad señalados en el punto N° 3.1 de las presentes Bases.

En esta etapa, excepcionalmente el Ministerio del Medio Ambiente se reserva el derecho de solicitar antecedentes adicionales para aclarar o complementar la información presentada por la Organización Postulante.

Este proceso se realizará preferentemente en las Oficinas de la SEREMI del Medio Ambiente respectiva, y estará a cargo de una Comisión integrada por:

- Encargado o Encargada del Regional del Fondo de Protección Ambiental de la SEREMI del Medio Ambiente respectiva;
- Un funcionario o funcionaria, cuya designación sea efectuada por la persona quien ocupe el cargo de Secretario o Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente correspondiente.

El proceso de admisibilidad finalizará mediante la suscripción de un acta, la cual indicará las iniciativas **Admitidas** y que pasarán a la etapa de evaluación, así como las iniciativas **inadmisibles**, lo que será informado a cada postulante a través de correo electrónico. Este documento deberá ser elaborado por el Encargado o Encargada Regional del FPA, firmado por cada uno de los integrantes de la comisión y quien ocupe el cargo de Secretario o Secretaria Regional Ministerial correspondiente.

3.3 PERÍODO DE RECLAMACIÓN DE ADMISIBILIDAD

Existirá un período de recepción y análisis de reclamaciones de Admisibilidad en el presente concurso, indicado en el punto 1.5 Calendario del Concurso, de las presentes Bases.

Para realizar una reclamación, deberá ingresar al siguiente link **http://contacto.mma.gob.cl/sistema-de-gestion-de-solicitudes/** por medio del Formulario de Contacto de la Oficina de Información a la Ciudadanía.

No se recepcionarán reclamos ingresados por otro medio.

Este período, corresponde a la etapa en donde el Organismo Postulante solicita aclaración respecto de la verificación de los documentos ingresados en su postulación, **no es una etapa para rectificar o complementar documentos ya presentados**.

4 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS INICIATIVAS

Se debe tener presente que las iniciativas postuladas que no cumplan con todas las características, requisitos y actividades mínimas establecidas en las respectivas Fichas Técnicas, no serán evaluadas.

La evaluación de las Iniciativas se desarrollará, de acuerdo con lo indicado en los siguientes puntos:

4.1 COMITÉ DE EVALUACIÓN

La evaluación estará a cargo del Comité de Evaluación Regional, el cual estará compuesto por las siguientes personas:

- Encargado o Encargada Regional del FPA;

Y al menos dos (2) de los siguientes perfiles.

- **Perfil 1:** Funcionario o Funcionaria de la SEREMI del Medio Ambiente respectiva con competencia en las materias pertinentes al objetivo del concurso.
- **Perfil 2:** Funcionario o Funcionaria de otras Instituciones del Estado con competencia en las materias pertinentes al objetivo del concurso.
- **Perfil 3:** Representante de la academia, de alguna Universidad pública o privada establecida en la región, con conocimientos en las materias pertinentes al objetivo del concurso.

Se podrá nombrar a más personas de un mismo perfil, sin embargo, se debe cumplir con la exigencia de nombrar al menos a dos de los perfiles indicados anteriormente.

El Secretario o Secretaria Regional Ministerial de Medio Ambiente no podrá ser parte de este Comité, sin embargo, podrá incluir a otras personas que evalúen las iniciativas, en caso de que se considere pertinente.

Sin perjuicio del número de miembros que conforme el Comité de Evaluación Regional, **cada iniciativa deberá ser evaluada por al menos tres (3) de quienes integren el Comité**.

El proceso de evaluación finalizará mediante la suscripción de un acta, la cual indicará las iniciativas **Preseleccionadas,** que pasaran a la etapa de selección y que podrían ser adjudicadas, así como aquellas iniciativas **No Preseleccionadas**, lo que será informado a cada postulante a través de correo electrónico. Este documento deberá ser elaborado por el Encargado o Encargada Regional del FPA, firmado por quien ocupe el cargo de Secretario o Secretaria Regional Ministerial correspondiente.

4.2 PAUTA DE EVALUACIÓN

Las Pautas de Evaluación contemplan una escala de calificación de **0,0** a **3,0** puntos.

El Comité Evaluador utilizará las Pautas de Evaluación, según el tipo de Producto postulado por el Organismo Ejecutor, de acuerdo a los siguientes anexos:

Anexo 7: Pauta de evaluación Punto Verde
Anexo 8: Pauta de evaluación Invernadero y compostaje
Anexo 9: Pauta de evaluación Sistema Fotovoltaico On-Grid
Anexo 10: Pauta de evaluación Sistema Fotovoltaico Off-Grid
Anexo 11: Pauta de evaluación Sistema Solar Térmico
Anexo 12: Pauta de evaluación Cambio Climático y Descontaminación Ambiental

4.3 PUNTAJE ADICIONAL

Se otorgará un puntaje adicional, de **0,1** puntos en los siguientes casos:

a) Organismo postulante que **pertenece o se creó** al alero de un Establecimiento Educacional certificado por el Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educacionales (SNCAE).
b) Organismo postulante que **ejecute** su iniciativa en alguna comuna de un Municipio certificado por el Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM).
c) Organismo postulante que **ejecute** su iniciativa en alguna comuna participativa del Programa para la Recuperación Ambiental y Social (PRAS) (Huasco, Puchuncaví, Quintero o Coronel).
d) Organismo postulante que **ejecute** su iniciativa en uno de los territorios beneficiarios del Proyecto GEF Comunidades Mediterráneas Sostenibles.

Si la organización cumpliera más de una alternativa, sólo se podrá adicionar puntaje (0,1 puntos) por uno de los denominadores previamente detallados (no son sumativos).

4.4 PERÍODO DE RECLAMACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Existirá un período de recepción y análisis de reclamaciones en relación con la evaluación de los proyectos, indicado en el punto 1.5 Calendario del Concurso, de las presentes Bases.

Este período, corresponde a la etapa en donde el Organismo Postulante podría solicitar aclaración respecto de la nota o puntaje obtenido, **y no corresponde a una etapa para rectificar o complementar información ingresada en el formulario de postulación.**

Para realizar una reclamación, deberá ingresar al siguiente link http://contacto.mma.gob.cl/sistema-de-gestion-de-solicitudes/ por medio del Formulario de Contacto de la Oficina de Información a la Ciudadanía del Ministerio del Medio Ambiente.

No se recepcionarán reclamos ingresados por otro medio, siendo el canal individualizado precedentemente, el único medio oficial para realizar la reclamación.

4.5 SELECCIÓN DE INICIATIVAS Y ADJUDICACIÓN

Las iniciativas factibles de ser seleccionadas y adjudicadas, corresponden a aquellas con un puntaje o nota igual o superior a **2,14;** en una escala de **0,0** a **3,0**, más el posible puntaje adicional de **0,1;** pudiendo obtener una calificación máxima de **3,1** puntos.

Mediante lo establecido en la Ley Nº 19.300, corresponderá a quien ocupe el cargo de Subsecretario o Subsecretaria del Medio Ambiente seleccionar las iniciativas a financiar por el Fondo de Protección Ambiental, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, para lo cual se dictará la resolución que selecciona y adjudica el financiamiento.

En caso de empate, el ranking superior corresponderá a la propuesta que hubiere obtenido el mayor puntaje en el estricto orden, en los siguientes criterios de la Pauta de Evaluación:

a) Actividades de Educación Ambiental, o
b) Fundamentación de Postulación, o
c) Actividades de Capacitación, o
d) Otras Actividades de la Iniciativa, o
e) Experiencia del Coordinador o Coordinadora, o
f) Uso del Presupuesto, o
g) Experiencia Organismo Postulante.

Si el empate persistiera, se atenderá a los siguientes criterios:

h) Cobertura Territorial (mejor nota de iniciativa en una comuna de la región que no posea otras iniciativas adjudicadas), u
i) Orden de ingreso de la postulación presentada en la plataforma web fondos.gob.cl.

Las iniciativas no adjudicadas quedarán en una lista de espera, mientras se confirman y validan los antecedentes presentados por parte de los Organismos seleccionados. En caso que alguna iniciativa seleccionada desista, no presente la documentación requerida en los plazos establecidos, o no comparezca a la firma del contrato, se aplicará lo dispuesto en el proceso de readjudicación indicado en las presentes Bases.

En el evento de que, con posterioridad a la selección y adjudicación de las iniciativas, se cuente con nuevos recursos que permitan financiar un mayor número de proyectos, se podrá gestionar una nueva adjudicación de las iniciativas que quedaron en lista de espera.

5 FIRMA DE CONTRATOS

Los Contratos deberán suscribirse por el Secretario o Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente, y la persona que represente legalmente a la organización (o quien esté facultado para tales efectos) y quien asuma la calidad de Codeudor o Codeudora, en la respectiva SEREMI del Medio Ambiente.

La organización deberá entregar la documentación necesaria para su revisión, en la SEREMI del Medio Ambiente correspondiente o a través de los canales digitales que dicha SEREMI señalare, de acuerdo con lo señalado en el punto N° 5.1, de las presentes bases y en el plazo indicado en el calendario del concurso. Será responsabilidad de la organización la entrega correcta y oportuna de estos documentos.

Sin perjuicio de lo anterior, existirá un período de subsanación documental, única y exclusivamente a favor de aquellos antecedentes presentados dentro del plazo y que contengan errores, resulten confusos o ilegibles. El plazo de subsanación documental se encuentra indicado en el calendario del concurso.

En lo no previsto en el contrato, se aplicará lo dispuesto en el resto del marco normativo del proceso concursal, en el siguiente orden de precedencia: Bases Generales el FPA, Bases Especiales del Concurso, Manual de Funcionamiento, Respuestas otorgadas en el período de postulación.

5.1 ANTECEDENTES PARA LA FIRMA DE CONTRATO

Quienes se adjudiquen las iniciativas, deberán cumplir y presentar todos y cada uno de los requisitos que se indican a continuación:

1. Certificado de Vigencia de la Directiva de la Organización, según corresponda:
   a) **Para las Organizaciones Territoriales y Funcionales**, el certificado debe ser emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con una fecha de emisión que no supere los 60 días a la fecha de su presentación. **No se aceptarán certificados emitidos por Municipalidades (según lo indicado en la Ley N° 21.146).**
   b) **Otras organizaciones** (Clubes Deportivos, por ejemplo), deberán presentar el Certificado de Vigencia de la Directiva, emitido por la institución que otorgó inicialmente la Personalidad Jurídica, Ejemplo: Ministerio del Deporte, Ministerio de Justicia, Dirección del Trabajo, etc., con una fecha de emisión que no supere los 60 días a la fecha de su presentación.

2. Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT) de la organización o RUT Digital, ambos emitidos por el Servicio de Impuestos Internos (SII).

3. Fotocopia de la cédula de identidad de la persona que represente legalmente a la organización.

4. Garantía que contenga la totalidad de los antecedentes solicitados en el formato entregado por la respectiva SEREMI del Medio Ambiente (en conformidad a lo establecido en el punto N° 5.2 de las presentes Bases). Este documento será revisado y visado por el MMA antes de ser legalizado.

5. Fotocopia de la cédula de identidad de quien se constituya como Codeudor o Codeudora de la iniciativa.

6. Declaración Jurada Simple de Domicilio de la persona que se constituya como Codeudor o Codeudora de la iniciativa de acuerdo al Anexo 21.

7. Documento que acredite la apertura de una Cuenta Vista y/o Cuenta Corriente a nombre de la Organización (con número de cuenta, nombre y RUT de la Organización), activa en cualquier Banco Comercial. **Este documento debe estar actualizado al menos a la fecha de adjudicación de la iniciativa.**

> **Nota: No se aceptará la presentación de Cuentas de Ahorro en el presente concurso**, evitando la obtención de intereses pecuniarios con fondos públicos.

8. Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, emitido por el sitio web registros19862.cl que acredite inscripción en el registro.

9. Completar y enviar la **"Ficha de Registro Institucional de la Ley 19.862 del Ministerio del Medio Ambiente"**, ubicada en el sitio web https://fondos.mma.gob.cl/ficha-registro-institucional-ley-19-862/. Posterior al envío de la ficha, la organización adjudicada recibirá un correo electrónico con el respaldo de la inscripción, el cual deberá reenviar al Encargado o Encargada Regional del FPA.

10. Carta de compromiso de los Organismos Asociados, informados en el formulario de postulación, de acuerdo con el Anexo 19.

11. Carta de autorización de uso de sitio o área de instalación o construcción del producto:

    a) *Para el caso de sitio o área de administración/propiedad de privados o de la propia organización adjudicada: autorización firmada en una Notaría Pública, o en el Registro Civil, por quien posea las facultades para tal efecto, en aquellas comunas donde no existe una Notaría, de acuerdo con el Anexo 20.*

    b) *Tratándose de sitio o área de administración/propiedad pública, se podrá acompañar el respectivo permiso municipal o autorización del servicio público correspondiente.*

    - *Respecto de las fechas de inicio y vencimiento se debe dar cumplimiento a lo siguiente:*

        - ***Fecha de Inicio Autorización de Uso de Sitio o Área:** Esta fecha debe ser anterior a la fecha de firma de contrato.*
        - ***Fecha de Vencimiento Autorización de Uso de Sitio o Área:** Esta fecha debe ser al menos 24 meses posterior a la fecha de inicio de la Autorización.*

Excepcionalmente el MMA se reserva el derecho de solicitar al adjudicado la presentación de algún documento adicional, que complemente alguno de los requisitos técnicos o administrativos de su postulación, o que asegure el pleno conocimiento, por parte de la directiva de la Organización, respecto de los aspectos técnicos y administrativos que implica las obligaciones asociadas a la postulación y ejecución efectiva de la iniciativa. Ej.: Actas de reunión, asambleas de la Organización, etc.

5.2 GARANTÍA

Al momento de la firma de contrato, y con el objeto de garantizar la correcta y oportuna ejecución de los fondos asignados, así como la devolución de los mismos ante un eventual incumplimiento del contrato, el Organismo Beneficiario deberá entregar una garantía, según el formato entregado por el Ministerio del Medio Ambiente.

La garantía consistirá en un **Pagaré a Plazo Fijo** por un monto equivalente al total del monto adjudicado, expresado en pesos chilenos, extendido a favor de la Subsecretaría del Medio Ambiente, suscrito por la persona que represente legalmente a la organización, y quien se constituya como Codeudor o Codeudora de

la iniciativa. **La vigencia de la garantía deberá contemplar un mínimo de 180 días corridos adicionales al término de la iniciativa, según formato expedido por el Ministerio del Medio Ambiente.** El Pagaré, debe ser firmado en una Notaría Pública, o en el Servicio de Registro Civil e Identificación, por quien posea las facultades para tal efecto, en aquellas comunas donde no existe una Notaría, de acuerdo con el formato entregado en la SEREMI del Medio Ambiente respectiva.

La garantía constituye un requisito indispensable para la suscripción del contrato y deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente respectiva.

En caso de ampliación (bilateral o unilateral) del contrato, el Ministerio del Medio Ambiente estará facultado para instruir la suscripción, por parte del ejecutor, de una nueva garantía, siempre y cuando, a juicio del Encargado o Encargada Regional del FPA, la vigencia de la garantía inicial, ingresada al momento de firma del contrato, no fuere suficiente para resguardar la correcta ejecución, revisión o auditoría de la iniciativa. El formato de la nueva garantía será expedido por el Ministerio del Medio Ambiente, según los parámetros establecidos en los párrafos precedentes. La no suscripción por parte del ejecutor, de la nueva garantía solicitada por el Ministerio del Medio Ambiente, será causal de término anticipado de contrato.

Las garantías constituidas serán devueltas al beneficiario una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones del Organismo Ejecutor, en la forma que se establezcan en el Contrato y en el Manual de Funcionamiento, y luego de la total aprobación del Informe Final, tanto técnico como financiero.

6 READJUDICACIÓN

El Ministerio del Medio Ambiente se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y reasignar los recursos disponibles, si el Organismo Ejecutor, informado de su adjudicación, **no entregara los antecedentes requeridos en el plazo establecido, no firmara el contrato dentro del plazo, o habiendo suscrito el contrato se le pusiera término anticipado a éste.**

La reasignación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y orden de precedencia:

- Misma región, mismo concurso, mejor puntaje, mismo producto.
- Misma región, mismo concurso, mejor puntaje, otro producto (de los otros restantes).
- Misma región, otro concurso, mejor puntaje, mismo producto.
- Misma región, otro concurso, mejor puntaje, otro producto (de los otros restantes).
- Otra región, mismo concurso, mejor puntaje, mismo producto.
- Otra región, mismo concurso, mejor puntaje, otro producto (de los otros restantes).

La readjudicación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

En caso de existir presupuesto disponible, proveniente de iniciativas que no se lograron adjudicar y/o readjudicar en la misma región de postulación, el Ministerio del Medio Ambiente podrá destinar dichos fondos para la ejecución de proyectos en otras regiones.

Para las iniciativas readjudicadas -en caso posterior a la primera adjudicación- y/o se dispusiera de nuevos recursos que permitan financiar un mayor número de iniciativas, se establecerán nuevos plazos para la entrega de documentación necesaria para la firma de contrato y para su posterior ejecución. Los plazos antes referidos serán notificados oportunamente, sin perjuicio de las ampliaciones que por motivos justificados se puedan otorgar, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funcionamiento.

7 ANEXOS

Anexo 1: Ficha Técnica Punto Verde
Anexo 2: Ficha Técnica Invernadero y Compostaje
Anexo 3: Ficha Técnica Sistema Fotovoltaico On-Grid (Paneles Solares conectados a la red eléctrica)
Anexo 4: Ficha Técnica Sistema Fotovoltaico Off-Grid (Paneles Solares independiente a la red eléctrica)
Anexo 5: Ficha Técnica Sistema Solar Térmico (Termo Solar)
Anexo 6: Ficha Técnica Cambio Climático y Descontaminación Ambiental

Anexo 7: Pauta de evaluación Punto Verde
Anexo 8: Pauta de evaluación Invernadero y compostaje
Anexo 9: Pauta de evaluación Sistema Fotovoltaico On-Grid (Paneles Solares conectados a la red eléctrica)
Anexo 10: Pauta de evaluación Sistema Fotovoltaico Off-Grid (Paneles Solares independiente a la red eléctrica)
Anexo 11: Pauta de evaluación Sistema Solar Térmico (Termo Solar)
Anexo 12: Pauta de evaluación Cambio Climático y Descontaminación Ambiental

Anexo 13: Sugerencias para incorporar enfoque de género

Si postula al producto Punto Verde:

Anexo 14: Plano de Ubicación y Croquis Punto Verde
Anexo 15: Estrategia gestión de reciclaje

Si postula al producto Invernadero y compostaje:

Anexo 16: Plano de Ubicación y Croquis Invernadero y Compostaje

Si postula a la temática Cambio Climático y Descontaminación Ambiental y si su iniciativa considera la instalación o reparación de infraestructura:

Anexo 17: Plano de Ubicación y Croquis de infraestructura CC y DA

Si postula a cualquier temática

Anexo 18: Relato Iniciativa

Los siguientes Anexos son de uso exclusivo para las iniciativas que resulten adjudicadas, como requisitos para la firma de contrato:

Anexo 19: Carta de Compromiso Organismo Asociado
Anexo 20: Carta de Autorización Uso de Sitio o Área
Anexo 21: Declaración Jurada Simple de Domicilio de la Persona que se Constituya como Codeudor o Codeudora de la Iniciativa

Anexo 1
FICHA TÉCNICA PUNTO VERDE
Iniciativas Sustentables Establecimientos Educacionales

Se debe tener presente que las iniciativas postuladas a este producto, que no cumplan con todos las características, requisitos y actividades obligatorias establecidos en la presente Ficha Técnica, no serán evaluadas.

I.- Introducción

Entenderemos como **Punto Verde** a un lugar habilitado y gestionado por la comunidad, para depositar y acopiar residuos domiciliarios reciclables, los que serán clasificados y posteriormente trasladados a un Centro de Reciclaje Autorizado. El Punto Verde, deberá contar con señalética educativa informando a la comunidad de su adecuado uso y la correcta disposición de los residuos.

II.- Objetivo

Sensibilizar a la comunidad en temas de prevención y valorización de residuos, **a través de acciones de Educación Ambiental que fomenten la cultura del reciclaje**, mediante la construcción e implementación de un **Punto Verde**.

III.- Características de la Iniciativa

Se deben considerar las siguientes características para la construcción y puesta en funcionamiento del Punto Verde:

1.- Construcción del Punto Verde:

- Debe estar instalado o construido sobre una superficie que asegure su durabilidad y limpieza (por ejemplo: radier o loza de cemento), la que podría ser nueva o existente.
- Debe estar protegido de las condiciones atmosféricas (como el sol, la lluvia, el viento, entre otros), idealmente debe contener una techumbre.
- Debe resguardar la seguridad de los distintos actores de la comunidad que utilizarán el Punto Verde.

2.- Disposición y ubicación del Punto Verde:

- De acceso expedito, facilitando la disposición y retiro de los residuos.
- El Punto Verde o lugar de acopio, debe contemplar la posibilidad de acceso en vehículo o triciclo, para facilitar el retiro de residuos.
- Considerar la disponibilidad de agua, para la correcta limpieza del punto verde y los contenedores.
- La instalación del Punto Verde, y la ejecución de actividades que consideren la participación de personas, **deberán realizarse en lugares libres de riesgos**, tanto de origen natural como antrópico, por ejemplo: incendios, deslizamientos, rodados, crecidas de ríos, inundaciones, condiciones atmosféricas adversas, entre otros. Así mismo, **contar con los permisos correspondientes para la construcción del Punto Verde**. Esta documentación será **solicitada al momento de la firma de contrato,** tal como se indica en las Bases Especiales del Concurso.

3.- Implementación y Equipamiento:

- Confeccionar señalética fija, visible, didáctica y educativa, informando a la comunidad del adecuado uso del Punto Verde y la correcta disposición de los residuos en él.
- Poseer o adquirir una balanza o pesa digital con brazo de acero inoxidable de al menos 100 kilos, para llevar un registro con el control de peso de los residuos que se retirarán del Punto Verde.
- Considerar una posible situación de sobre acopio (ejemplo: creando o utilizando una bodega, o retiros de residuos adicionales a los retiros programados, entre otros).

4.- Contenedores:

- Cada tipo de residuo debe tener un contenedor independiente, por ejemplo, se recomienda separar el papel y el cartón en contenderos distintos (aunque deban usar el mismo color azul) identificando adecuadamente el tipo de residuo a acopiar, instalando gráfica y señalética independiente para cada tipo de residuo.
- Los contenedores deben ser de material lavable y de una capacidad mínima de 120 litros cada uno. Tratándose de contenedores con ventanilla para depósito de residuos (tipo conteiner), podrían utilizar maxi sacos en su interior.
- Contemplar lo establecido en la Norma Chilena N°3322 sobre colores de contenedores para distintos residuos, los colores más usados son:

  - Color azul reciclaje (papel y cartón).
  - Color amarillo reciclaje (plásticos).
  - Color gris claro reciclaje (Metales).
  - Color verde reciclaje (vidrio).

IV.- Requisitos Mínimos de las Iniciativas

Todas las iniciativas deberán cumplir con los siguientes requisitos para su formulación y ejecución:

Solo se debe considerar residuos que presenten instalaciones de recepción y almacenamiento, para su posterior comercialización (acopiar, recibir, etc.), próximos al lugar de ubicación al Punto Verde.

Para este concurso **NO** podrán seleccionar residuos de carácter peligrosos como: baterías, pilas, aceites o medicamentos.

Requisitos para la Postulación:

1.- Educación Ambiental: Considerar la educación ambiental como un **proceso permanente y central** dentro del desarrollo de la iniciativa, que favorezca que la ciudadanía reconozca valores, aclare conceptos y desarrolle habilidades y actitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio biofísico circundante.

2.- Equipo de Trabajo: En el formulario de postulación deberán identificar a la o las personas que cumplan con la labor de:

a) Coordinación de la Iniciativa.
b) Apoyo Técnico en construcción e implementación del Punto Verde.
c) Apoyo Técnico en Educación Ambiental.
d) Apoyo técnico en materias específicas que aborde la iniciativa.

3.- Presentar el diseño del Punto Verde: Presentar el **diseño** del punto verde y un **plano de ubicación.** Este documento puede ser presentado a mano alzada y deberá identificar el diseño del punto verde, dimensiones, materialidad y características generales identificadas en los puntos anteriores, más un plano de ubicación que muestre la localización de la infraestructura, el área de intervención directa y su entorno **(Anexo 14)**. Esta información deberá ser ingresada en el formulario de postulación, en formato PDF o JPG (máximo 50 MB por archivo).

4.- Adjuntar la Estrategia Gestión de Reciclaje (Anexo 15) indicado lo siguiente:

a) Tipos de residuos a reciclar, como, por ejemplo: papel, cartón, plástico, metal (lata de aluminio), vidrio, etc.
b) Cantidad estimada de acopio de residuos por semana (por kilos).
c) Frecuencia del retiro de residuos.
d) Responsable(s) del retiro de material acopiado, por ejemplo: Reciclador de Base, Municipio o Empresa de Recuperación y Reciclaje, entre otros. (Se sugiere considerar nómina de recicladores de base/gestores de residuos de la comuna, para generar asociatividad en la estrategia de trabajo).
e) Lugar y disposición de acopio y almacenamiento del residuo (donde va a ir el residuo una vez que sea retirado del punto verde).

f) Responsable para vigilar u ordenar el punto verde, cuando los residuos no estuvieran debidamente acopiados en los contenedores por los usuarios.
g) Responsable de aseo e indicar la frecuencia de limpieza del lugar.

Recomendación sobre el manejo adecuado de Residuos: Una vez finalizada la vida útil de los equipos y/o estructuras construidas o adquiridas en el marco de la ejecución de esta iniciativa, se deberá privilegiar su reutilización directa o su reciclaje en instalaciones autorizadas para el efecto, dejando como última opción su eliminación en instalaciones de disposición final.

V.- Actividades Mínimas a Realizar

*En el formulario de postulación deberá detallar las siguientes **Actividades Mínimas a realizar**. Para cada una de ellas, el postulante deberá especificar: la descripción de la actividad, fecha de inicio y de término y lugar de ubicación o desarrollo. Si la actividad contara con afluencia de público, deberá indicar el número de participantes. **Adicionalmente, podrá incluir otras actividades, a fin de otorgar valor al cumplimiento del objetivo de la iniciativa.***

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1.- **Instalación del Letrero**	Este se debe instalar de acuerdo con las indicaciones del **Manual de Funcionamiento de Iniciativas FPA 2022.**
2.- Construcción y habilitación del Punto Verde	La **construcción e implementación del Punto Verde** se debe realizar de acuerdo a las características obligatorias descritas en la presente ficha
3.- Capacitación sobre el uso correcto del Punto Verde	Capacitación sobre el **"Uso** correcto **del Punto Verde",** que incluya también, un capítulo relacionado con la entrega y disposición de los residuos.
4.- **Educación Ambiental**	Capacitación de Educación Ambiental, relevando la importancia de la **Economía Circular, "Residuos como un recurso de valor".**
5.- **Informe Final**	Elaboración de un **breve relato en formato digital** (no impreso), que narre la ejecución del proyecto, sus antecedentes, metodologías utilizadas, las lecciones aprendidas, los principales desafíos, fortalezas, obstáculos, conclusiones e integre fotografías representativas de la Iniciativa **(Anexo 18).**
6.- **Ceremonia de Cierre**	Realizar una **ceremonia de cierre de la iniciativa,** y de **inauguración de la infraestructura** si es que la hubiera.

VI.- Actividades Adicionales

En el formulario de postulación podrá incluir otras actividades, a fin de otorgar mayor valor al cumplimiento del objetivo de la iniciativa, para cada una de ellas el postulante deberá detallar: la descripción de la actividad, fecha de inicio y de término y lugar de ubicación o desarrollo. Si la actividad contara con afluencia de público, deberá indicar el número de participantes.

A modo de sugerencia, proponemos las siguientes actividades adicionales:

a. Jornadas de limpieza, en playas, bordes costeros, ríos, esteros, microbasurales, sitios eriazos, entre otros.
b. Implementación de "Ferias de las Pulgas Verdes", como fomento a la Reutilización de bienes, ahorro de materias primas y reducción del nivel de residuos.
c. Actividades tendientes a difundir el uso del punto verde.
d. Actividades de seguimiento del buen uso del punto verde.
e. Otras charlas o talleres que promuevan la Educación Ambiental mediante la prevención y valorización de residuos.
f. Alianzas o convenios de cooperación con Recicladores de Base o Puntos Limpios locales.

VII.-Distribución Presupuestaria

El Financiamiento de la iniciativa es de **$4.000.000**.- (cuatro millones de pesos).

Ítems presupuestarios:

Para una mejor postulación, se recomienda revisar deteninamente la respectiva Pauta de Evalución (Anexo 7), asociada a esta Ficha Técnica.

Anexo 2
FICHA TÉCNICA INVERNADERO Y COMPOSTAJE
Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educacionales

Se debe tener presente que las iniciativas postuladas a este producto, que no cumplan con todas las características, requisitos y actividades mínimas establecidas en la presente Ficha Técnica, no serán evaluadas.

I.- Introducción

El **cultivo de plantas en invernadero** permite establecer las condiciones óptimas para el buen desarrollo de la producción, ya que consta de un buen aislamiento con el exterior, consigue un rendimiento por unidad de superficie hasta tres veces mayor comparado con campo abierto, y proporciona condiciones idóneas para cada tipo de cultivo, otorgando la posibilidad de sembrar fuera de temporada o fuera de la región de origen donde los cultivos crecen y maduran adecuadamente.

II.- Objetivo

Generar un espacio para la educación ambiental, por medio de la **construcción e implementación de un Invernadero,** que permita la producción de plantas agrícolas, medicinales y/o forestales, utilizando abonos naturales procedentes de residuos orgánicos domiciliarios, **creando un lugar para el conocimiento y la demostración de procesos vegetales esenciales y la orientación hacia prácticas orgánicas replicables, contribuyendo a crear hábitos y conductas ciudadanas.**

III.- Características de la Iniciativa

Para la construcción y habilitación de un Invernadero, se debe considerar lo siguiente:

1.- Tipos de Invernaderos

Se podrá construir Invernaderos tipo Capilla o tipo Túnel.

a) Invernadero tipo Capilla

Los invernaderos tipo capilla tienen el techo formando uno o dos planos inclinados (una o dos caídas de aguas).

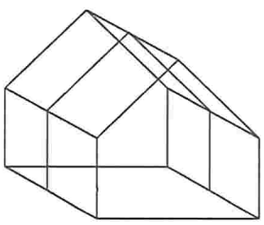

Este tipo de invernadero se utiliza bastante, destacando las siguientes ventajas:

- Es de fácil construcción y de fácil conservación.
- La ventilación es por ventanas frontales y laterales.
- La ventilación vertical en paredes es muy fácil y se puede hacer de grandes superficies, con mecanización sencilla.
- Tiene grandes facilidades para evacuar el agua de lluvia.

Construcción del Invernadero tipo Capilla

- El tamaño de la superficie construida debe ser de **al menos** 20 mt2.
- La estructura (soporte) podrá ser de: madera tratada, fierro, acero galvanizado o aluminio (tendiente a extender la vida útil del invernadero).
- La materialidad del techo y de las paredes deberá ser preferentemente de policarbonato (alveolar u ondulado), opcionalmente de polietileno, de espesor mínimo de 150 micras, con protección UV, adecuada transparencia, luminosidad, color, de buena resistencia a la rotura y a la presión, idealmente con propiedades anti goteo, adaptado a las condiciones climáticas del lugar de instalación del invernadero, asegurando una temperatura idónea para la producción de las plantas seleccionadas para el cultivo. Es factible la combinación de materiales, por ejemplo: techo de policarbonato

(alveolar u ondulado) y paredes de polietileno de 150 micras de espesor y con protección UV, según características descritas precedentemente.

- Su orientación debe recibir la mayor iluminación posible, considerando la mínima exposición a los vientos predominantes.
- Considerar la ventilación necesaria (ventanas, lucarnas, puertas, etc.) de acuerdo con las condiciones climáticas de cada zona geográfica. Si el invernadero considera lucarna, esta debe ser instalada en el sentido opuesto a los vientos predominantes, según se representa en la siguiente gráfica:

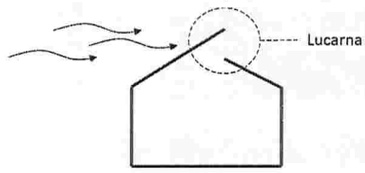

b) Invernadero tipo Túnel

El empleo de este tipo de invernadero se está extendiendo por su mayor capacidad para el control de los factores climáticos, su gran resistencia a fuertes vientos y su rapidez de instalación. Se destacan las siguientes ventajas:

- Reduce el problema de la condensación y el goteo de agua en los cultivos debido a la cubierta curva.
- Estructuras con pocos obstáculos.
- Buena ventilación.
- Buena distribución de la luminosidad en el interior del invernadero.

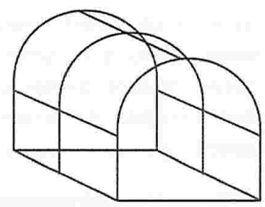

Construcción del Invernadero tipo Túnel

- El tamaño de la superficie construida debe ser de al menos 20 mt2.
- La estructura (soporte) podrá ser de: madera tratada, fierro, acero galvanizado o aluminio (tendiente a extender la vida útil del invernadero).
- La materialidad de la cubierta deberá ser preferentemente de policarbonato (alveolar u ondulado), opcionalmente de polietileno de espesor mínimo de 150 micras, con protección UV, adecuada transparencia, luminosidad, color, de buena resistencia a la rotura y a la presión, idealmente con propiedades antigoteo, adaptado a las condiciones climáticas del lugar de instalación del invernadero, asegurando una temperatura idónea para la producción de las plantas seleccionadas para el cultivo. Es factible la combinación de materiales, por ejemplo: techo de policarbonato (alveolar u ondulado) y paredes de polietileno de 150 micras de espesor y con protección UV, según características descritas precedentemente.
- Su orientación debe recibir la mayor iluminación posible, y considerar la mínima exposición a los vientos predominantes.
- Se sugiere que la altura máxima oscile entre 2 y 4 mts.
- Considerar la ventilación necesaria (ventanas, puertas, etc.) de acuerdo con las condiciones climáticas de cada zona geográfica.

2.- Manejo de factores ambientales: Los principales parámetros que se deben considerar en el manejo de un Invernadero son Temperatura, Humedad Relativa y Ventilación.

- Temperatura: Dependerá del tipo de cultivo a producir, considerar que el rango sugerido de temperaturas debe estar entre los 15°C y 25°C.
- Humedad Relativa (H.R.): Se sugiere no exceder el 70%.
- Ventilación: permite la renovación de oxígeno y dióxido de carbono, gases fundamentales para la respiración y fotosíntesis de las plantas.

3.- Equipamiento del Invernadero:

- Sistema tecnificado de riego: por goteo, aspersión u otro.
- Debe adquirir un Termómetro-Higrómetro (medidor de temperatura y de humedad).
- Herramientas para el manejo adecuado de cultivos, incluye la posibilidad de adquirir o elaborar camas altas y/o camas bajas, según tipos de cultivos.

4.- **Manejo de Residuos Orgánicos:** Principalmente se trabajan dos métodos para reciclar materia orgánica: **compostaje y vermicompostaje**, este último utiliza lombrices para la obtención de humus.

Las actividades destinadas a la obtención compost para producir plantas bajo invernadero, deben realizarse desde el inicio de la iniciativa, debido al tiempo que se requiere para obtener compost maduro.

Equipamiento recomendado para el tratamiento de los residuos orgánicos:

- Compostera o Vermicompostera (adquiridas o construídas).
- Bastón aireador para revolver y oxigenar el compost.
- Horqueta y/o Pala: para agregar, voltear y sacar material terminado.
- Tijeras de podar o trituradora: para conseguir un tamaño de partícula adecuado (5 a 20 cm).
- Regadera, manguera o aspersor: para mantener una correcta humedad en el material.
- Termómetro e higrómetro: para la medición de temperatura y humedad del material.
- Tamiz: Para el tamizado del material al finalizar el proceso.
- Otros utensilios: rastrillos, carretillas, aireadores manuales, etc.

IV.- Requisitos Mínimos de las Iniciativas

Todas las iniciativas deberán cumplir con los siguientes requisitos para su formulación y ejecución:

Requisitos para la Postulación

1.- **Educación Ambiental:** Considerar la educación ambiental como un **proceso permanente y central** dentro del desarrollo de la iniciativa, que favorezca que la ciudadanía reconozca valores, aclare conceptos y desarrolle habilidades y actitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio biofísico circundante.

2.- **Equipo de Trabajo:** Identificar a la o las personas que cumplan con la labor de:

a) Coordinación de la iniciativa,
b) Apoyo Técnico para la construcción y habilitación del invernadero,
c) Apoyo Técnico para la construcción y/o habilitación de la(s) compostera(s),
d) Apoyo Técnico para las actividades de Capacitación en Técnicas de Cultivos en Invernadero y Capacitación en Manejo de Residuos Orgánicos (elaboración de compost y/o vermicompost), y
e) Apoyo Técnico en educación ambiental.

3.- **Plano y Croquis:** Presentar el **Diseño** del Invernadero y un **Plano de Ubicación**. Este documento puede ser presentado a mano alzada y deberá identificar el diseño del invernadero, dimensiones, materialidad y características generales identificadas en los puntos anteriores, más un plano de ubicación que muestre la localización de la infraestructura, el área de intervención directa y su entorno **(Anexo 16)**. Esta información deberá ser ingresada en el formulario de postulación, en formato PDF o JPG (máximo 50 MB por archivo).

4.- **Selección del Sitio:**

- Suelos nivelados y libres de contaminantes.
- Zona libre de riesgos, tanto de origen natural como antrópico, como por ejemplo: incendios, deslizamientos, rodados, crecidas de ríos, inundaciones, entre otros.
- Disponibilidad de agua potable para el riego de los vegetales del invernadero o de agua con calidad de riego según Norma Chilena NCh N°1333.
- La separación mínima recomendada del invernadero con otras construcciones o agentes que provoquen sombra (árboles por ejemplo), es de 6 metros, propiciando el ingreso de la luz y la ventilación.

5.- **Permisos:** Si su iniciativa contempla el uso de un área o sitio para la instalación o construcción de infraestructura, debe **considerar contar con los permisos correspondientes**. Esta documentación será **solicitada al momento de la firma de contrato,** tal como se indica en las Bases Especiales del Concurso.

Recomendación sobre el manejo adecuado de Residuos: Una vez finalizada la vida útil de los equipos y/o estructuras construidas o adquiridas en el marco de la ejecución de esta iniciativa, se deberá privilegiar su reutilización directa o su reciclaje en instalaciones autorizadas para el efecto, dejando como última opción su eliminación en instalaciones de disposición final.

V.- Actividades Mínimas a Realizar

En el formulario de postulación deberá detallar las siguientes ***Actividades Mínimas a realizar.*** *Para cada una de ellas, el postulante deberá especificar: la descripción de la actividad, fecha de inicio y de término y lugar de ubicación o desarrollo. Si la actividad contara con afluencia de público, deberá indicar el número de participantes.* ***Adicionalmente, podrá incluir otras actividades, a fin de otorgar valor al cumplimiento del objetivo de la iniciativa.***

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1.- **Instalación del Letrero**	Este se debe instalar de acuerdo con las indicaciones del **Manual de Funcionamiento de Iniciativas FPA 2022.**
2.- Construcción e Implementación del Invernadero	La **construcción e implementación del Invernadero** se debe realizar de acuerdo con las características obligatorias descritas en la presente ficha.
3.- Construcción y/o adquisición de la(s) compostera(s)	**Construcción o adquisición de la(s) compostera(s) o vermicompostera(s)** que proveerán de sustrato orgánico para las especies vegetales del invernadero.
4.- Capacitación en Técnicas de Cultivos en Invernadero	Entregar formación y conocimientos, teóricos y prácticos, de la **producción de plantas bajo invernadero**, dirijas a la comunidad beneficiada por la iniciativa.
5.- Capacitación en Manejo de Residuos Orgánicos	Entregar formación y conocimientos, teóricos y prácticos, de la **producción de compost y/o vermicompost,** dirijas a la comunidad beneficiada por la iniciativa.
6.- **Educación Ambiental**	Realizar actividades de Educación Ambiental al aire libre y/o en aula, dirigidas a la comunidad beneficiada por la iniciativa, orientadas a las temáticas: **Vegetación y Medio Ambiente** (por ejemplo: captura de carbono, producción de oxígeno, ciclo del agua, interacción con el suelo, hábitat, entre otros) - **Manejo de Residuos domiciliarios**.
7.- **Informe Final**	Elaboración de **un breve relato en formato digital** (no impreso), que narre la ejecución del proyecto, sus antecedentes, metodologías utilizadas, las lecciones aprendidas, los principales desafíos, fortalezas, obstáculos, conclusiones e integre fotografías representativas de la iniciativa **(Anexo 18)**.
8.- **Ceremonia de Cierre**	Realizar una **ceremonia de cierre de la iniciativa**, y de **inauguración de la infraestructura**.

VI.- Actividades Adicionales

En el formulario de postulación podrá incluir otras actividades, a fin de otorgar mayor valor al cumplimiento del objetivo de la iniciativa, para cada una de ellas el postulante deberá detallar: la descripción de la actividad, fecha de inicio y de término y lugar de ubicación o desarrollo. Si la actividad contara con afluencia de público, deberá indicar el número de participantes.

A modo de sugerencia, proponemos las siguientes actividades adicionales:

a) Organizar a la comunidad para la entrega de residuos orgánicos domiciliarios, destinados al compostaje o vermicompostaje.
b) Organizar a la comunidad para una visita sin riesgos al invernadero y las composteras, durante su construcción y habilitación, para generar sentido de pertenencia y de valoración como instrumentos para la educación ambiental.

c) Si los residuos orgánicos domiciliarios comunitarios no fueran suficientes, coordinar con la feria libre más cercana, el retiro oportuno de residuos orgánicos para incorporar al compostaje o vermicompostaje.
d) Narrar la experiencia de ejecución de la iniciativa a otras organizaciones sociales, a fin de incentivar y difundir conocimientos, educación ambiental y cambio de hábitos.

VII.- Distribución Presupuestaria

Financiamiento de la iniciativa **$4.000.000**.- (cuatro millones de pesos).

Ítems presupuestarios:

Para una mejor postulación, se recomienda revisar deteninamente la respectiva Pauta de Evalución (Anexo 8), asociada a esta Ficha Técnica.

Anexo 3
FICHA TÉCNICA SISTEMA FOTOVOLTAICO ON GRID
Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educacionales

Se debe tener presente que las iniciativas postuladas a este producto, que no cumplan con todas las caracteristicas, requisitos y actividades mínimas establecidas en la presente Ficha Técnica, no serán evaluadas.

I.- Introducción

A nivel nacional, las **Energías Renovables** se han convertido en una realidad, y en particular **la energía solar fotovoltaica,** la cual provee de numerosas ventajas, generando energía limpia, sin contaminantes, mejorando la calidad de vida de las personas y aportando a frenar el calentamiento global.

Existen dos tipos o modalidades de instalación de generación eléctrica fotovoltaica, sistema on grid (conectados a la red de distribución) y sistema off grid (independiente a la red de distribución). La presente Ficha Técnica se centra en **Sistemas On Grid**.

II.- Objetivo

Fomentar el uso y conocimiento de las energías renovables, **a través de acciones de Educación Ambiental,** mediante la instalación de **Sistemas Fotovoltaicos (SFV) On Grid** de uso comunitario, aportando a mejorar la calidad de vida de las personas.

III.- Características de la Iniciativa

Para la instalación del SFV, se debe considerar lo siguiente:

1. **Persona responsable de la Instalación del SFV On Grid:**
   Debe ser realizada por una persona reconocida por la SEC, y que posea Carnet o Certificado de Instalación Eléctrica vigente, Clase A o Clase B (NCH Elec.4/2003).
   En el siguiente link podrá acceder a listado de personas que han inscrito proyectos en la SEC del tipo on grid: https://www.sec.cl/generacion-ciudadana-te4/proveedores-e-instaladores/

2. **Antes de su puesta en marcha, debe ser declarado ante la SEC, a través del trámite correspondiente** (TE4 para el Sistema Fotovoltaico On Grid). En el caso de haber realizado una nueva instalación interior o regularizar la existente, esta se debe declarar a través de un TE1.

3. **Lugar de instalación:**
   - La estructura en donde se instale el SFV debe asegurar su funcionamiento y mantención
   - El lugar en donde se instalará el equipo, debe estar despejado, sin interferencias ni sombras.
   - El equipo se deberá orientar hacia el norte geográfico.
   - **Inclinación:** la del techo en la cual se instalará si este se orienta hacia el norte geográfico. Si no es el caso, o si se instala a piso, la inclinación debe ser cercana a la latitud de la localidad (En instalaciones a piso se puede aumentar 10° si se quiere maximizar energía en invierno).

4. **Conexión eléctrica:**
   - Tablero de corriente continua y sus protecciones.
   - Tablero de corriente alterna y sus protecciones.
   - Instalación eléctrica interior y/o exterior en caso que el espacio a intervenir no lo posea. Si lo posee y no está declarado ante la SEC con un TE1, se debe regularizar y declarar. La cantidad mínima de centros será: 2 centros de luz y 2 centros de enchufes dobles.

5. **Características mínimas del equipo fotovoltaico: Sólo deben considerar módulos fotovoltaicos e inversores autorizados por la SEC** (https://www.sec.cl/generacion-ciudadana-te4/equipamiento-autorizado/).
   - Paneles fotovoltaicos de 72 celdas (de 300Wp o más c/u).
   - Los Paneles pueden ser mono o poli cristalinos, lo ideal es una instalación con un potencial de al menos 1.500Wp.
   - Inversor de potencia mínima 1500 VA de potencia nominal, entrada en 48V, salida sinusoidal 220V (Sólo se aceptarán potencias inferiores cuando la respuesta de la distribuidora a través del F2 determine que la capacidad máxima de inyección es inferior a dicho valor). Se sugiere que el Inversor incluya un visor integrado o como accesorio, para ver en tiempo real la generación.
   - Estructura de montaje de paneles solares (adecuada a cada zona geográfica).

Ilustración de un Sistema On Grid

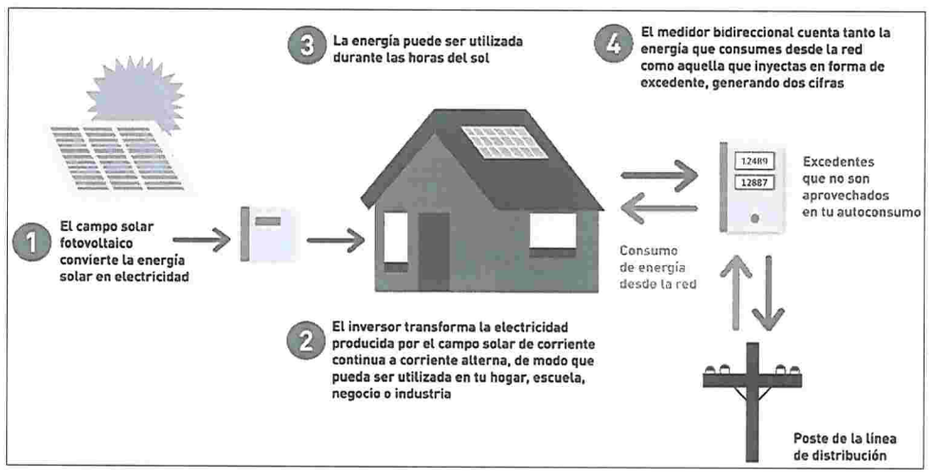

IV.- Requisitos Mínimos de las Iniciativas

Todas las iniciativas deberán cumplir con los siguientes requisitos para su formulación y ejecución:

Requisitos para la Postulación

1.- **Educación Ambiental:** Considerar la educación ambiental como un **proceso permanente y central** dentro del desarrollo de la iniciativa, que favorezca que la ciudadanía reconozca valores, aclare conceptos y desarrolle habilidades y actitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio biofísico circundante.

2.- **Equipo de Trabajo:** Identificar a la o las personas que cumplan con la labor de:
   a) Coordinación de la iniciativa,
   b) Instalación del Sistema Fotovoltaico,
   c) Apoyo Técnico en Educación Ambiental.
   d) Apoyo técnico en materias específicas que aborde la iniciativa.

3.- **Carnet o Certificado de Instalador Eléctrico:** Presentar copia de Carnet o Certificado de Instalador Eléctrico Clase A o Clase B, vigente y otorgado por la SEC, de la persona que instalará el Sistema Fotovoltaico.

4.- **Medidas de Seguridad:**
- Al tratarse de un local de reunión de personas, la instalación eléctrica interior debe realizarse con **conductores libres de halógenos.**
- En la instalación fotovoltaica, se debe **evitar la conexión de equipos en forma directa**. Considerar protecciones termomagnéticas, diferenciales o fusibles según corresponda.
- El instalador debe **realizar puesta a tierra de la instalación fotovoltaica**, tanto de los paneles, estructura de soporte como carcaza de equipos.

5.- **Selección del Sitio:** Si su iniciativa contempla el uso de un área o sitio para la instalación o construcción de infraestructura, debe tener presente hacer uso de lugares libres de riesgos, tanto de origen natural como antrópico, por ejemplo: incendios, deslizamientos, rodados, crecidas de ríos, inundaciones, condiciones atmosféricas adversas, entre otros. Así mismo, **contar con las autorizaciones correspondientes**. Esta documentación será **solicitada al momento de la firma de contrato,** tal como se indica en las Bases Especiales del Concurso.

Recomendación sobre el manejo adecuado de Residuos: Una vez finalizada la vida útil de los equipos y/o estructuras construidas o adquiridas en el marco de la ejecución de esta iniciativa, se deberá privilegiar su reutilización directa o su reciclaje en instalaciones autorizadas para el efecto, dejando como última opción su eliminación en instalaciones de disposición final.

V.- Actividades Mínimas a realizar

*En el formulario de postulación deberá detallar las siguientes **Actividades Mínimas a realizar**. Para cada una de ellas, el postulante deberá especificar: la descripción de la actividad, fecha de inicio y de término y lugar de ubicación o desarrollo. Si la actividad contara con afluencia de público, deberá indicar el número de participantes. **Adicionalmente, podrá incluir otras actividades, a fin de otorgar valor al cumplimiento del objetivo de la iniciativa.***

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1.- **Instalación del Letrero**	Este se debe instalar de acuerdo con las indicaciones del **Manual de Funcionamiento de Iniciativas FPA 2022.**
2.- **Solicitud de información y respuesta de empresa distribuidora**	La persona responsable de la instalación on grid, debe ingresar **Solicitud de información** ante la empresa distribuidora de energía eléctrica **(Formulario 1)**. Posteriormente, la empresa distribuidora debe hacer llegar su **respuesta a dicha Solicitud (Formulario 2)**. Este trámite puede ser realizado en línea a través del Portal "Generación Ciudadana" en: https://www.sec.cl/generacion-ciudadana-te4/
3.- **Instalación / Habilitación de SFV on grid**	Bajo cumplimiento de la normativa, que permita demostrar a la comunidad los **beneficios de las Energías Renovables (ER).**
4.- **Capacitación en Uso y mantención de SFV**	Descripción del sistema, identificación de equipos principales, conceptos y términos básicos, cuidados y mantención de equipos, entre otras. De carácter teórico/práctico
5.- **Educación Ambiental**	Capacitaciones dirigidas a la comunidad beneficiada por la iniciativa, orientadas a las siguientes temáticas: **Eficiencia Energética (EE) y Energías Renovables; Adaptación y Mitigación al Cambio Climático** (ejemplos de la vida diaria, importancia del cambio de uso de tipo de energía).
6.- **Elaboración Manual de Capacitación**	Se debe elaborar y proveer a cada participante de un **manual** donde se describan los contenidos tratados, incorporando el monitoreo del estado de la batería, con esquemas "paso a paso" de acciones típicas de realizar.
7.- **Declaración del sistema fotovoltaico on grid ante la SEC**	Antes de la puesta en marcha, la persona responsable de su instalación debe realizar el trámite correspondiente **(TE4 para el Sistema Fotovoltaico On Grid, y TE1 para la instalación interior si se realizó)**.
8.- **Informe Final**	Elaboración de un **breve relato en formato digital** (no impreso), que narre la ejecución de la Iniciativa, sus antecedentes, metodologías utilizadas, las lecciones aprendidas, los principales desafíos, fortalezas, obstáculos, conclusiones e integre fotografías representativas de la Iniciativa **(Anexo 18)**.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
9.- **Ceremonia de Cierre**	Realizar una **ceremonia de cierre** de la iniciativa, e **inauguración del sistema fotovoltaico on grid.**

VI.- Actividades Adicionales

En el formulario de postulación podrá incluir otras actividades, a fin de otorgar mayor valor al cumplimiento del objetivo de la iniciativa. Para cada una de ellas el postulante deberá detallar: la descripción de la actividad, fecha de inicio y de término y lugar de ubicación o desarrollo. Si la actividad contara con afluencia de público, deberá indicar el número de participantes.

A modo de sugerencia, proponemos las siguientes actividades adicionales:

g. Difusión de la iniciativa en redes sociales, cápsulas informativas, entrevistas radiales, etc.
h. Visitas guiadas de otras instituciones u organizaciones del territorio para conocer la instalación del SFV, su funcionamiento y aplicación práctica de las energías renovables.
i. Elaboración de video documental de la iniciativa, con testimonios de participantes, difundiendo a la comunidad el uso eficiente de las energías renovables.
j. Charlas o talleres a otras organizaciones o establecimientos educacionales del territorio, promoviendo la Eficiencia Energética (EE) y Energías Renovables; Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.

VII.- Distribución Presupuestaria

Financiamiento de la iniciativa es de **$4.000.000**.- (cuatro millones de pesos).

Ítems presupuestarios:

VIII.- Glosario

- **Sistema On Grid:** Sistema conectado a la red de distribución. La energía eléctrica generada es un complemento a la que se obtiene de la red, generando un ahorro en la cuenta. Si se genera en exceso, se pueden vender los excedentes a la compañía. No sirve como sistema de respaldo.
- **Ley de Generación Distribuida para Autoconsumo (Netbilling):** Fue establecida mediante la Ley 20.571, modificada por la Ley 21.118. Consiste en la instalación de paneles fotovoltaicos que generan energía eléctrica y, al estar conectados a la red, permiten inyectar excedentes de la energía que no se consume, significando un ahorro en la cuenta de la luz
- **Inversor:** Transforma la electricidad producida por los paneles fotovoltaicos de corriente continua a corriente alterna, de modo que pueda ser utilizada en la vivienda, escuela, sede comunitaria, negocio, etc.

Para una mejor postulación, se recomienda revisar detenidamente la Pauta de Evalución (Anexo 9), asociada a esta Ficha Técnica.

Anexo 4
FICHA TÉCNICA SISTEMA FOTOVOLTAICO OFF GRID
Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educacionales

Se debe tener presente que las iniciativas postuladas a este producto, que no cumplan con todas las características, requisitos y actividades mínimas establecidas en la presente Ficha Técnica, no serán evaluadas.

I.- Introducción

A nivel nacional, las **Energías Renovables** se han convertido en una realidad, y en particular la **energía solar fotovoltaica**, la cual provee de numerosas ventajas, generando energía limpia, sin contaminantes, mejorando la calidad de vida de las personas y aportando a frenar el calentamiento global.

Existen dos tipos o modalidades de instalación de generación eléctrica fotovoltaica, sistema on grid (conectados a la red de distribución) y sistema off grid (independiente a la red de distribución). La presente Ficha Técnica se centra en **Sistemas Off Grid**.

II.- Objetivo

Fomentar el uso y conocimiento de las energías renovables, **a través de acciones de Educación Ambiental,** mediante la instalación de **Sistemas Fotovoltaicos (SFV) Off Grid** de uso comunitario, aportando a mejorar la calidad de vida de las personas.

III.- Características de la Iniciativa

Para la instalación del SFV, se debe considerar lo siguiente:

6. **Persona responsable de la Instalación del SFV Off Grid:**
   Debe ser realizada por una persona reconocida por la SEC, y que posea Carnet o Certificado de Instalación Eléctrica vigente, Clase A o Clase B (NCH Elec.4/2003).
   En el siguiente link podrá acceder a listado de personas que han inscrito proyectos en la SEC del tipo on-grid, pero que podrían tener experiencia en instalaciones off-grid: https://www.sec.cl/generacion-ciudadana-te4/proveedores-e-instaladores/

7. **Antes de su puesta en marcha, debe ser declarado ante la SEC, a través del trámite correspondiente** (TE1 según se detalla en: https://www.sec.cl/sitio-web/wp-content/uploads/2019/07/DECLARACID3N20TE-120ERNC.pdf o lo vigente a la fecha de instalación). En el caso de haber realizado una nueva instalación interior o regularizar la existente, esta también se debe declarar a través de un TE1.

8. **Lugar de instalación:**
   - La estructura en donde se instale el SFV debe asegurar su funcionamiento y mantención
   - El lugar en donde se instalará el equipo, debe estar despejado, sin interferencias ni sombras.
   - El equipo se deberá orientar hacia el norte geográfico.
   - **Inclinación:** la del techo en la cual se instalará si este se orienta hacia el norte geográfico. Si no es el caso, o si se instala a piso, la inclinación debe ser cercana a la latitud de la localidad (En instalaciones a piso se puede aumentar 10° si se quiere maximizar energía en invierno).

9. **Conexión eléctrica:**
   - Tablero de corriente continua y sus protecciones.
   - Tablero de corriente alterna y sus protecciones.

- Instalación eléctrica interior y/o exterior en caso que el espacio a intervenir no lo posea. Si lo posee y no está declarado ante la SEC con un TE1, se debe regularizar y declarar. La cantidad mínima de centros será: 2 centros de luz y 2 centros de enchufes dobles.

10. **Características mínimas del equipo fotovoltaico: Sólo deben considerar equipos autorizados por la SEC** (https://www.sec.cl/generacion-ciudadana-te4/equipamiento-autorizado/).
    - Paneles fotovoltaicos de 72 celdas (de 300Wp o más c/u).
    - Los Paneles pueden ser mono o poli cristalinos. Se recomienda una instalación de al menos 1.000Wp para el territorio que abarca desde las regiones de Arica y Parinacota a Coquimbo, y 1.500Wp desde Valparaíso a Magallanes.
    - 4 Baterías tipo AGM o GEL, libres de mantenimiento, de 12V y 200Ah cada una, de tal forma de conformar un banco de baterías de 9,6 kWh de capacidad (conexión serie).
    - Regulador tipo MPPT, compatible con configuración de paneles y baterías.
    - Inversor cargador de al menos 2.000 VA de potencia nominal, entrada en 48V, salida sinusoidal 220V.
    - Sistema de Monitoreo Digital del estado de carga de baterías, el que puede ser externo o integrado al inversor.
    - Estructura de montaje de paneles solares (adecuada a cada zona geográfica).
    - Contenedor para instalación de baterías.

Ilustración Sistema Off Grid

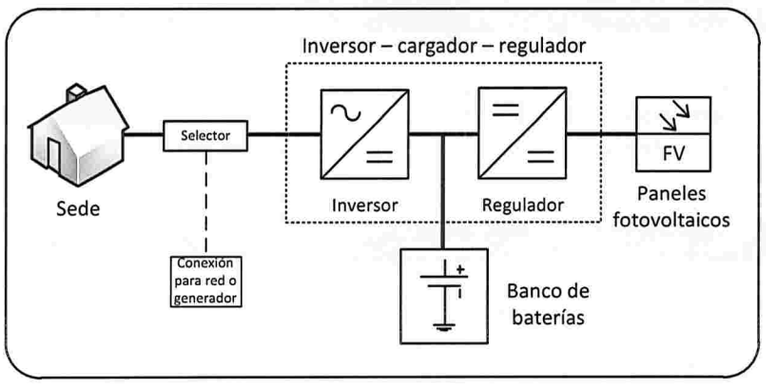

IV.- Requisitos Mínimos de las Iniciativas

Todas las iniciativas deberán cumplir con los siguientes requisitos para su formulación y ejecución:

Requisitos para la Postulación

1.- **Educación Ambiental:** Considerar la educación ambiental como un **proceso permanente y central** dentro del desarrollo de la iniciativa, que favorezca que la ciudadanía reconozca valores, aclare conceptos y desarrolle habilidades y actitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio biofísico circundante.

2.- **Equipo de Trabajo:** En el formulario de postulación deberán identificar a la o las personas que cumplan con la labor de:
    a) Coordinación de la iniciativa,
    b) Instalación del Sistema Fotovoltaico,
    c) Apoyo Técnico en Educación Ambiental.
    d) Apoyo técnico en materias específicas que aborde la iniciativa.

3.- **Carnet o Certificado de Instalador Eléctrico:** Presentar copia de Carnet o Certificado de Instalador Eléctrico Clase A o Clase B, vigente y otorgado por la SEC, de la persona que instalará el Sistema Fotovoltaico.

4.- **Medidas de Seguridad:**
- En una instalación Off Grid se debe tener especial **cuidado con la programación del Inversor** para evitar que descargue en exceso las baterías. Se recomienda programar este equipo para limitar la descarga de las baterías a un 60% (60% DoD = 40% SoC).
- Las baterías deben ser **dispuestas adecuadamente** cuando cumplen su vida útil (Ley REP).
- Al tratarse de un local de reunión de personas, la instalación eléctrica interior debe realizarse con **conductores libres de halógenos**.
- En la instalación fotovoltaica, se debe **evitar la conexión de equipos en forma directa**. Considerar protecciones termomagnéticas, diferenciales o fusibles según corresponda. En particular: fusibles específicos FV en el arreglo de paneles si se conectan más de 2 *strings* en paralelo; fusibles entre el regulador, baterías y entrada CC del inversor y una barra de continua; termo magnéticos de tamaño adecuado a la entrada y salida CA del inversor.
- El instalador debe realizar **puesta a tierra** de la instalación fotovoltaica, tanto de los paneles, estructura de soporte como carcaza de equipos.

5.- **Selección del Sitio:** Si su iniciativa contempla el uso de un área o sitio para la instalación o construcción de infraestructura, debe tener presente hacer uso de lugares libres de riesgos, tanto de origen natural como antrópico, por ejemplo: incendios, deslizamientos, rodados, crecidas de ríos, inundaciones, condiciones atmosféricas adversas, entre otros. Así mismo, **contar con las autorizaciones correspondientes**. Esta documentación será **solicitada al momento de la firma de contrato,** tal como se indica en las Bases Especiales del Concurso.

Recomendación sobre el manejo adecuado de Residuos: Una vez finalizada la vida útil de los equipos y/o estructuras construidas o adquiridas en el marco de la ejecución de esta iniciativa, se deberá privilegiar su reutilización directa o su reciclaje en instalaciones autorizadas para el efecto, dejando como última opción su eliminación en instalaciones de disposición final.

V.- Actividades Mínimas a realizar

*En el formulario de postulación deberá detallar las siguientes **Actividades Mínimas a realizar**. Para cada una de ellas, el postulante deberá especificar: la descripción de la actividad, fecha de inicio y de término y lugar de ubicación o desarrollo. Si la actividad contara con afluencia de público, deberá indicar el número de participantes. **Adicionalmente, podrá incluir otras actividades, a fin de otorgar valor al cumplimiento del objetivo de la iniciativa.***

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1.- **Instalación del Letrero**	Este se debe instalar de acuerdo con las indicaciones del **Manual de Funcionamiento de Iniciativas FPA 2022.**
2.- Instalación / Habilitación de SFV off grid	Bajo cumplimiento de la normativa, que permita demostrar a la comunidad los **beneficios de las Energías Renovables (ER).**
3.- Capacitación en Uso y mantención de SFV	Descripción del sistema, identificación de equipos principales, conceptos y términos básicos, cuidados y mantención de equipos, entre otras. De carácter teórico/práctico
4.- **Educación Ambiental**	Capacitaciones dirigidas a la comunidad beneficiada por la iniciativa, orientadas a las siguientes temáticas: **Eficiencia Energética (EE) y Energías Renovables; Adaptación y Mitigación al Cambio Climático** (ejemplos de la vida diaria, importancia del cambio de uso de tipo de energía).
5.- Elaboración Manual de Capacitación	Se debe elaborar y proveer a cada participante de un **manual** donde se describan los contenidos tratados, incorporando el monitoreo del estado de la batería, con esquemas "paso a paso" de acciones típicas de realizar.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
6.- Declaración del sistema fotovoltaico off grid ante la SEC	Antes de la puesta en marcha, la persona responsable de su instalación debe realizar el trámite correspondiente **(TE1 para la instalación interior si se realizó, y TE1 para el sistema off grid o lo vigente a la fecha de instalación)**.
***7.-* Informe Final**	Elaboración de un **breve relato en formato digital** (no impreso), que narre la ejecución de la Iniciativa, sus antecedentes, metodologías utilizadas, las lecciones aprendidas, los principales desafíos, fortalezas, obstáculos, conclusiones e integre fotografías representativas de la Iniciativa **(Anexo 18)**.
***8.-* Ceremonia de Cierre**	Realizar una **ceremonia de cierre** de la iniciativa, e **inauguración del sistema fotovoltaico off grid**.

VI.- Actividades Adicionales

En el formulario de postulación podrá incluir otras actividades, a fin de otorgar mayor valor al cumplimiento del objetivo de la iniciativa. Para cada una de ellas el postulante deberá detallar: la descripción de la actividad, fecha de inicio y de término y lugar de ubicación o desarrollo. Si la actividad contara con afluencia de público, deberá indicar el número de participantes.

A modo de sugerencia, proponemos las siguientes actividades adicionales:

k. Difusión de la iniciativa en redes sociales, cápsulas informativas, entrevistas radiales, etc.
l. Visitas guiadas de otras instituciones u organizaciones del territorio para conocer la instalación del SFV, su funcionamiento y aplicación práctica de las energías renovables.
m. Elaboración de video documental de la iniciativa, con testimonios de participantes, difundiendo a la comunidad el uso eficiente de las energías renovables.
n. Charlas o talleres a otras organizaciones o establecimientos educacionales del territorio, promoviendo la Eficiencia Energética (EE) y Energías Renovables; Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.

VII.-Distribución Presupuestaria

Financiamiento de la iniciativa es de **$6.000.000.-** (seis millones de pesos).

Ítems presupuestarios:

VIII.- Glosario

- **Sistema Off Grid:** Sistema independiente de la red de distribución. La energía eléctrica generada se almacena en baterías para su consumo posterior.

- **Inversor-Cargador:** transforma la tensión continua de las baterías a 220V en corriente alterna (CA). También permite la carga de las baterías desde un generador externo o desde la red de distribución.
- **Regulador de carga:** Regula el proceso de carga de las baterías desde el arreglo de paneles fotovoltaicos.
- **MPPT:** Maximum Power Point Tracker (seguidor de punto de máxima potencia), es un sistema implementado en el regulador de carga que maximiza la generación fotovoltaica.
- **Batería:** Acumula la energía que se produce durante las horas de luminosidad, para ser utilizada en la noche o durante periodos prolongados de mal tiempo.
- **DoD:** Depth of discharge: profundidad de descarga.
- **SoC:** State of charge: estado de carga.

Para una mejor postulación, se recomienda revisar detenidamente la Pauta de Evalución (Anexo 10), asociada a esta Ficha Técnica.

Anexo 5
FICHA TÉCNICA SISTEMA SOLAR TÉRMICO (SST)
Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educacionales

Se debe tener presente que las iniciativas postuladas a este producto, que no cumplan con todas las características, requisitos y actividades mínimas establecidas en la presente Ficha Técnica, no serán evaluadas.

I.- Introducción

A nivel nacional, las **Energía Renovables** se han convertido en una realidad, en particular los sistemas solares térmicos, los cuales proveen de **numerosas ventajas para la generación de agua caliente sanitaria,** generando energía limpia, sin contaminantes, mejorando la calidad de vida de las personas y aportando a frenar el calentamiento global.

II.- Objetivo

Fomentar el uso y conocimiento de las energías renovables, **a través de acciones de Educación Ambiental** mediante la instalación de sistema/s solar térmico (SST) termosifón pre fabricado de carácter demostrativo y de preferente uso comunitario, para la provisión de agua caliente.

III.- Características de la Iniciativa

Para la instalación del SST, se debe considerar lo siguiente:

1.- Persona responsable de la Instalación del SST:

- Debe presentar experiencia en instalaciones de gasfitería, calefón o un técnico/profesional del área de la construcción.

2.- Lugar de instalación:

- De preferencia el SST termosifón prefabricado se debe instalar en la techumbre de la edificación, caso contrario el lugar seleccionado debe asegurar su correcto funcionamiento.
- El lugar seleccionado para la instalación debe tener un fácil acceso y resistir el peso del SST en etapa de funcionamiento, todos sus componentes y al personal que realizará las mantenciones.
- El lugar donde se instalará el equipo, debe estar despejado, sin interferencias ni sombras.
- El SST deberá estar orientado preferentemente al norte, respetando las restricciones dispuestas en el Itemizado Técnico de Sistemas Solares Térmicos de MINVU.
- **La edificación donde se instalará el SST debe contar con red de suministro continuo de agua potable, debe contar con redes interiores de agua (fría y caliente hasta los puntos de consumo)**
- El proyecto contempla la reparación o reemplazo de redes y acometidas de agua fría y caliente, privilegiando el recambio de calefón convencionales a calefón modulante cuya conexión con el SST permita un funcionamiento que no requiera la intervención de los beneficiarios.

3.- Conexión: Debe considerar obligatoriamente el Itemizado Técnico para Sistemas Solares Térmicos de MINVU según el tipo de sistema auxiliar que considere el proyecto:

- Para calefón modulante, conexión en serie
- Para calefón convencional, conexión en paralelo considerando el uso de Válvula manual de tres (3) vías, tipo L, en líneas de agua fría o caliente.

4.- Características del equipo sistema solar térmico:

Sólo se permitirá la instalación de SST Termosifón prefabricados autorizados por la SEC. Verificación en el siguiente link (buscar por sistema integrado) http://wlhttp.sec.cl/BuscadorSST/buscador.do

- De acuerdo a la demanda de agua caliente sanitaria, de cada edificación es factible instalar el SST Termosifón prefabricado con depósitos acumuladores entre 120 y 300 litros de acumulación.
- Como equipos complementarios al SST se consideran las estructuras (montaje y auxiliar) y sus respectivos componentes que deben cumplir con todas las especificaciones técnicas del Itemizado Técnico, respecto a condiciones medioambientales que afecten la instalación y operación de los SST.
- El calefón a utilizar preferentemente debe ser modulante y su capacidad quedará determinada por la demanda de agua caliente sanitaria, la selección del lugar de instalación, la instalación propiamente tal y la selección de todos los componentes que permitan su instalación, los cuales deben cumplir la normativa SEC.
- La válvula termostática a instalar debe cumplir con el Itemizado Técnico del MINVU.

IV.- Requisitos Mínimos de las Iniciativas

Todas las iniciativas deberán cumplir con los siguientes requisitos para su formulación y ejecución:

Requisitos para la Postulación

6.- **Educación Ambiental:** Considerar la educación ambiental como un **proceso permanente y central** dentro del desarrollo de la iniciativa, que favorezca que la ciudadanía reconozca valores, aclare conceptos y desarrolle habilidades y actitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio biofísico circundante.

7.- **Equipo de Trabajo:** Identificar a la o las personas que cumplan con la labor de:

f) Coordinación de la iniciativa.
g) Instalación del SST (persona con experiencia en instalaciones de gasfitería, calefón o un técnico/profesional del área de la construcción).
h) Apoyo Técnico en educación ambiental.
i) Apoyo técnico en materias específicas que aborde la iniciativa.

8.- **Medidas de seguridad**

- El Depósito Acumulador de un SST puede almacenar Agua Caliente Sanitaria a **temperaturas por sobre los 90°C** por tanto no se debe manipular ni estar a fácil alcance de usuarios,
- El SST puede pesar más de 300 kg y, considerando que generalmente es instalado sobre la techumbre de las edificaciones, es estrictamente necesario que se consideren estructuras que cumplan con lo establecido en el Itemizado técnico para SST del MINVU y que la techumbre esté **reforzada y certificada por un profesional competente** de manera que soporte el peso total considerando el SST funcionando y al personal que subirá a la techumbre para realizar actividades de mantención.
- Considerar SST tipo termosifón placa plana pre-fabricados **autorizados por la SEC.**
- La instalación y el SST tipo termosifón placa plana pre-fabricados y todos los componentes que se utilizarán en el proyecto deben cumplir con el **Itemizado Técnico de MINVU** (IT_SST_MINVU_V.3_2018).

9.- **Selección del Sitio:** Si su iniciativa contempla el uso de un área o sitio para la instalación o construcción de infraestructura, debe tener presente hacer uso de lugares libres de riesgos, tanto de origen natural como antrópico, por ejemplo: incendios, deslizamientos, rodados, crecidas de ríos, inundaciones, condiciones atmosféricas adversas, entre otros. Así mismo, **contar con las autorizaciones correspondientes**. Esta documentación será **solicitada al momento de la firma de contrato,** tal como se indica en las Bases Especiales del Concurso.

Recomendación sobre el manejo adecuado de Residuos: Una vez finalizada la vida útil de los equipos y/o estructuras construidas o adquiridas en el marco de la ejecución de esta iniciativa, se deberá privilegiar su reutilización directa o su reciclaje en instalaciones autorizadas para el efecto, dejando como última opción su eliminación en instalaciones de disposición final.

V.- Actividades Mínimas a Realizar

*En el formulario de postulación deberá detallar las siguientes **Actividades Mínimas a realizar.** Para cada una de ellas, el postulante deberá especificar: la descripción de la actividad, fecha de inicio y de término y lugar de ubicación o desarrollo. Si la actividad contara con afluencia de público, deberá indicar el número de participantes. **Adicionalmente, podrá incluir otras actividades, a fin de otorgar valor al cumplimiento del objetivo de la iniciativa.***

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1.- **Instalación del Letrero**	Este se debe instalar de acuerdo con las indicaciones del **Manual de Funcionamiento de Iniciativas FPA 2022.**
2.- Instalación / Habilitación del SST	Bajo cumplimiento de la normativa (Itemizado Técnico: IT_SST_MINVU_V.3_2018), que permita **demostrar a la comunidad los beneficios de las energías renovables.**
3.- Capacitación sobre uso y mantención de equipos SST	Capacitación en donde se describa el sistema, se identifiquen los equipos principales, conceptos y términos básicos, cuidados y mantención preventiva y correctiva del SST, identificación y solución de fallas, medidas de seguridad para evitar daño permanente, entre otras.
4.- **Educación Ambiental**	Capacitaciones dirigidas a la comunidad beneficiada por la iniciativa, orientadas a las siguientes temáticas: **Eficiencia Energética (EE)** y **Energías Renovables**; **Adaptación y Mitigación al Cambio Climático** con ejemplos de la vida diaria, considerando la importancia de la protección del recurso hídrico.
5.- Elaboración Manual de Capacitación	Se debe elaborar y proveer a cada participante de un **manual que describa los contenidos tratados,** debe incluir esquemas "paso a paso" de acciones típicas de realizar. El Manual debe ser distinto a la documentación que viene con el equipo, debe ser didáctico e incorporar un lenguaje sencillo de fácil comprensión por el beneficiario.
6.- **Informe Final**	Elaboración de un **breve relato en formato digital** (no impreso), que narre la ejecución de la Iniciativa, sus antecedentes, metodologías utilizadas, las lecciones aprendidas, los principales desafíos, fortalezas, obstáculos, conclusiones e integre fotografías representativas de la Iniciativa **(Anexo 18)**.
7.- **Ceremonia de Cierre**	Realizar una **ceremonia de cierre** de la iniciativa, e **inauguración del sistema solar térmico**.

VI.- Actividades Adicionales

En el formulario de postulación podrá incluir otras actividades, a fin de otorgar mayor valor al cumplimiento del objetivo de la iniciativa, para cada una de ellas el postulante deberá detallar: la descripción de la actividad, fecha de inicio y de término y lugar de ubicación o desarrollo. Si la actividad contara con afluencia de público, deberá indicar el número de participantes.

A modo de sugerencia, proponemos las siguientes actividades adicionales:

o. Difusión de la iniciativa en redes sociales, cápsulas informativas, entrevistas radiales, etc.
p. Visitas guiadas de otras instituciones u organizaciones del territorio para conocer la instalación del SST, su funcionamiento y aplicación práctica de las energías renovables.
q. Elaboración de video documental de la iniciativa, con testimonios de participantes, difundiendo a la comunidad el uso eficiente de las energías renovables.
r. Charlas o talleres a otras organizaciones o establecimientos educacionales del territorio, promoviendo la Eficiencia Energética (EE) y Energías Renovables; Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.

VII.- Distribución Presupuestaria

Financiamiento de la iniciativa **$4.000.000.-** (cuatro millones de pesos).

Ítems presupuestarios:

VIII.- Glosario de Componentes

- **SST:** Sistema Solar Térmico
- **CS:** Colector solar
- **DA:** Depósito Acumulador
- **Piping red agua caliente:** red de agua caliente interior de la edificación y conexión con el SST
- **Piping red agua fría:** red de agua fría interior de la edificación y conexión con el SST
- **Calefón:** puede ser del tipo convencional o modulante
- **VT:** Válvula termostática, su accionar permite el suministro de agua caliente sanitaria a los usuarios del SST
- **VM3V:** Válvula Manual de 3 Vías, se utiliza al conectar un SST con un calefón convencional y permite el suministro Agua Caliente Sanitaria desde el SSTIT_SST: Itemizado Técnico de Sistemas Solares Térmicos.
- **SEC:** Superintendencia de Electricidad y Combustible
- **MINVU:** Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Para una mejor postulación, se recomienda revisar detenidamente la Pauta de Evalución (Anexo 11), asociada a esta Ficha Técnica.

Anexo 6
FICHA TÉCNICA CAMBIO CLIMÁTICO Y DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL
Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educacionales

Se debe tener presente que las iniciativas postuladas a este producto, que no cumplan con todos los requisitos y actividades mínimas establecidas en la presente Ficha Técnica, no serán evaluadas.

I.- Introducción

El cambio climático es un fenómeno global del que Chile no está ajeno, por el contrario, somos un país social y ambientalmente vulnerable. Este fenómeno, ocasionado por la acción humana, está afectando desde los ecosistemas a múltiples sectores de la actividad nacional, en todos sus ámbitos. Los impactos no sólo se proyectan a nivel productivo, en la agricultura, los bosques, la disponibilidad de agua, la generación de energía, la pesca, infraestructura, sino que también a nivel ciudadano, afectando la salud y calidad de vida de los chilenos.

El cambio climático se considera una de las cinco presiones principales que impulsan la pérdida de la biodiversidad en el mundo, junto con la pérdida de hábitats, la sobreexplotación, la contaminación y las especies exóticas invasoras. Según la Evaluación de Ecosistemas del Milenio, el cambio climático puede convertirse en uno de los impulsores más importantes de pérdida de biodiversidad antes de finales de siglo. Algunos estudios sugieren una posible pérdida en diversidad de especies, de entre 15 y 37% de aquí a 2050, como consecuencia del cambio climático.

El calentamiento global es generado por un aumento en la concentración de gases efecto invernadero. La mayoría de estos gases no afectan a la salud directamente, y no son considerados gases contaminantes.

Por otra parte, la presencia en el ambiente (aire, agua o suelo) de cualquier agente (físico, químico o biológico), que pueda ser nocivo o perjudicial para la salud, se denomina **contaminación ambiental**.

En este sentido, el Ministerio del Medio Ambiente, por medio del Fondo de Protección Ambiental, busca contribuir a la adaptación y mitigación del Cambio Climático y a la descontaminación ambiental.

II.- Objetivo

Contribuir a **la mitigación y adaptación del cambio climático** y a la **descontaminación ambiental**, por medio de iniciativas ciudadanas ambientales, conducentes a la **educación, formación y sensibilización ambiental,** aportando a mejorar la calidad de vida de las personas.

III.- Ejemplos de iniciativas a desarrollar

Bajo esta modalidad, quienes postulen, podrán presentar su propuesta orientada a:

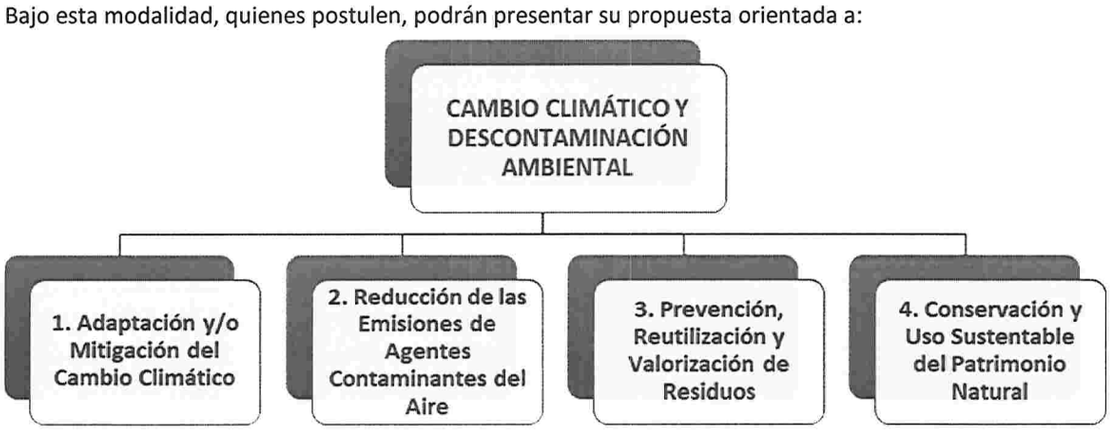

5.- Iniciativas que contribuyan a la adaptación y/o mitigación del cambio climático, como por ejemplo:

- Acciones que fomenten el **uso eficiente del agua:** captación de aguas lluvias, atrapanieblas, reutilización de aguas grises, entre otros.

- Acciones que fomenten el **uso eficiente de la energía:** capacitaciones en eficiencia energética, implementación de tecnologías que disminuyen el consumo de energía, cocinas solares, ollas brujas, secadores solares, construcción de biodigestores, aerogeneradores, termo generadores, todos a escala demostrativa, entre otros.

6.- Iniciativas que reduzcan las emisiones de agentes contaminantes del aire, colaborando con los planes y/o normas en materia de calidad del aire sobre prevención y/o descontaminación atmosférica, como por ejemplo:

- Acciones que fomenten el **uso eficiente de la leña** como por ejemplo incentivar el uso de leña certificada, favorecer el uso de leña de procedencia sustentable, incentivar la venta y compra de leña seca y la construcción de secadores de leña domiciliarios, entre otras acciones.

- Acciones orientadas a mejoras de **aislación térmica en el hogar y sistemas de calefacción sustentables.**

- Acciones orientadas a la **educación y sensibilización de la ciudadanía** como elaboración de material educativo y guías de información sobre contaminación atmosférica.

7.- Iniciativas tendientes a crear conciencia en la comunidad sobre prevención, reutilización y valorización de residuos, como por ejemplo:

- Acciones orientadas a **educación y sensibilización de la ciudadanía** como por ejemplo, campañas de consumo responsable, campañas de limpieza (en borde costero, humedales, quebradas, sitios eriazos, erradicación de microbasurales, entre otros), manejo de residuos sólidos domiciliarios, etc.

8.- Iniciativas ambientales cuyo propósito sea la conservación y uso sustentable del patrimonio natural, como por ejemplo:

- Acciones y prácticas que **contribuyan a la protección de la biodiversidad,** como por ejemplo: protección de poblaciones de especies nativas amenazadas, control de especies exóticas invasoras, protección o reforestación con especies nativas, protección y recuperación de áreas con alto valor para la conservación de la biodiversidad (sitios prioritarios, bordes costeros, ecosistemas lacustres y otras áreas con alto valor del patrimonio cultural y natural).

- Acciones para **promover el conocimiento y valoración de la biodiversidad del entorno local,** como talleres ambientales al aire libre, identificación de flora y fauna, clases de educación ambiental para niños, educación para la conservación marina, entre otros.

- Acciones **restaurativas que contribuyan a disminuir la degradación sobre los ecosistemas**, por medio de **soluciones basadas en la naturaleza**, como por ejemplo, labores de restauración de bosque nativo; recuperación de corredores de conservación; recuperación de cobertura vegetal con especies nativas (herbáceas, arbustivas y arbóreas); protección de cursos de agua; implementación de buenas prácticas productivas; mitigación y control de Especies Exóticas Invasoras; producción de plantas nativas en viveros comunitarios (de preferencia plantas de bajo conocimiento de su viverización y otras menos utilizadas como las herbáceas, sumado al fortalecimiento de capacidades que garantice estándares mínimos); también otras acciones que permitan labores de restauración (productos forestales no madereros, agroforestería, entre otros ejemplos); focalización de flora y fauna vinculada a procesos de polinización, gestión de cortafuegos, entre otras. En la línea sociocultural, fomentar acciones que favorezcan la articulación de distintos actores presentes en los territorios como, por ejemplo, sensibilización de propietarios para la implementación de mejores prácticas que favorezcan procesos de restauración, levantamiento de

visiones territoriales que permitan recoger el punto de vista de las comunidades respecto de cómo recuerdan su territorio y como imaginan que podrían recuperarlo.

Importante: Si su postulación considera la generación de alguno de los productos predefinidos en el Concurso FPA 2022: Panel Fotovoltaico, Termo Solar, Punto Verde, Invernadero y Compostaje, la propuesta debe ser ingresada exclusivamente por medio del formulario de postulación asociado al producto específico, y no por medio de este producto denominado Cambio Climático y Descontaminación Ambiental.

IV.- Requisitos Mínimos de las Iniciativas

Todas las iniciativas deberán cumplir con los siguientes requisitos para su formulación y ejecución:

1.- **Educación Ambiental:** Considerar la educación ambiental como un **proceso permanente y central** dentro del desarrollo de la iniciativa, que favorezca que la ciudadanía reconozca valores, aclare conceptos y desarrolle habilidades y actitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio biofísico circundante.

2.- **Equipo de Trabajo:** Identificar a la o las personas que, según las bases especiales del concurso, cumplan con la labor de:

j) Coordinación de la iniciativa.
k) Apoyo técnico en educación ambiental.
l) Apoyo técnico en instalación o construcción de la infraestructura (si la hubiera).
m) Apoyo técnico en materias específicas que aborde la iniciativa (si lo hubiera).

Solo si su iniciativa considera la instalación o reparación de infraestructura, entonces obligatoriamente debe cumplir con lo siguiente:

3.- **Plano de ubicación:** Si su iniciativa considera la instalación o reparación de infraestructura, debe presentar junto a su postulación, un **plano de ubicación** (puede ser a mano alzada) que muestre la localización de la infraestructura, el área de intervención directa y su entorno, y un **diseño o croquis** de la infraestructura identificando dimensiones, materialidad y características generales, que permitan conocer el detalle de la propuesta. El diseño o croquis se debe ingresar en el formulario de postulación en formato PDF o JPG (máximo 50 MB por archivo), de acuerdo con el formato presentado en el **Anexo 17**.

4.- **Selección del Sitio:** Si su iniciativa considera la instalación de infraestructura y/o la ejecución de actividades que consideren la participación de personas, debe tener presente hacer uso de **lugares libres de riesgos,** tanto de origen natural como antrópico, como por ejemplo: incendios, deslizamientos, rodados, crecidas de ríos, inundaciones, condiciones atmosféricas adversas, entre otros.

5.- **Permisos:** Si su iniciativa contempla el uso de un área o sitio para la instalación o construcción de infraestructura, debe **considerar contar con los permisos correspondientes**. **Esta documentación será solicitada al momento de la firma de contrato,** tal como se indica en las Bases Especiales del Concurso.

Recomendación sobre el manejo adecuado de Residuos: Una vez finalizada la vida útil de los equipos y/o estructuras construidas o adquiridas en el marco de la ejecución de esta iniciativa, se deberá privilegiar su reutilización directa o su reciclaje en instalaciones autorizadas para el efecto, dejando como última opción su eliminación en instalaciones de disposición final.

V.- Actividades Mínimas a Realizar

*En el formulario de postulación deberá detallar las siguientes **Actividades Mínimas a realizar.** Para cada una de ellas, el postulante deberá especificar: la descripción de la actividad, fecha de inicio y de término y lugar de ubicación o desarrollo. Si la actividad contara con afluencia de público, deberá indicar el número de participantes.*

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1.- **Instalación del Letrero**	Este se debe instalar de acuerdo con las indicaciones del **Manual de Funcionamiento de Iniciativas FPA 2022.**
2.- **Educación Ambiental**	Realizar **actividades de Educación Ambiental** al aire libre y/o en aula, en función del objetivo de cada iniciativa.
3.- **Material de Apoyo**	Elaborar **material que apoye el proceso de aprendizaje de la comunidad** durante las actividades de capacitación y educación ambiental. Material que sea pertinente con el objetivo del proyecto en un formato claro y didáctico (presentaciones, metodologías de trabajo, imágenes, literatura, entre otros).
4.- **Informe Final**	Elaboración de un **breve relato en formato digital** (no impreso), que narre la ejecución del proyecto, sus antecedentes, metodologías utilizadas, las lecciones aprendidas, los principales desafíos, fortalezas, obstáculos, conclusiones e integre fotografías representativas de la Iniciativa **(Anexo 18)**.
5.- **Ceremonia de Cierre**	Realizar una **ceremonia de cierre de la iniciativa**, y de **inauguración de la infraestructura** si es que la hubiera.

VI.- Actividades Adicionales

En el formulario de postulación podrá incluir otras actividades, a fin de otorgar mayor valor al cumplimiento del objetivo de la iniciativa, para cada una de ellas el postulante deberá detallar: la descripción de la actividad, fecha de inicio y de término y lugar de ubicación o desarrollo. Si la actividad contara con afluencia de público, deberá indicar el número de participantes

VII.- Distribución Presupuestaria

Financiamiento de la iniciativa **$4.000.000.-** (cuatro millones de pesos).

Ítems presupuestarios:

Para una mejor postulación, se recomienda revisar deteninamente la respectiva Pauta de Evalución (Anexo 12), asociada a esta Ficha Técnica.

Anexo 7

Pauta de Evaluación Iniciativas Sustentables Establecimientos Educacionales

Punto Verde

		Puntaje	% Ponderación	Nota
Criterio 1	**Fundamentación de la Iniciativa**	**3**	**13%**	**0,39**
	Indicador	***Puntaje***		
a)	¿La fundamentación de la iniciativa es coherente con el objetivo del producto?	*1*		
b)	¿La iniciativa se orienta a responder una necesidad ambiental?	*1*		
c)	¿La iniciativa explicita claramente los beneficios del producto para la comunidad?	*1*		
		0		

Criterio 2	**Experiencia Organismo Postulante**	**3**	**2%**	**0,06**
	Indicador	***Puntaje***		
a)	El Organismo Postulante ha ejecutado al menos 2 proyectos desde enero de 2018 a la fecha.	*1*		
b)	El Organismo Postulante ha ejecutado al menos 1 proyecto desde enero de 2018 a la fecha, con fondos públicos.	*1*		
c)	El Organismo Postulante ha ejecutado al menos 1 proyecto desde enero de 2018 a la fecha, en temática ambiental.	*1*		
		0		

Criterio 3	**Experiencia de la Persona que realizará las labores de Coordinación de la Iniciativa**	**3**	**10%**	**0,3**
	Indicador	***Puntaje***		
a)	Ha coordinado proyecto(s) desde enero de 2018 a la fecha.	*1*		
b)	Ha coordinado proyecto(s) desde enero de 2018 a la fecha, con fondos públicos.	*1*		
c)	Ha coordinado proyecto(s) desde enero de 2018 a la fecha, en temática ambiental.	*1*		
		0		

Criterio 4	**Experiencia de la Persona que Construirá y Habilitará la Infraestructura**	**3**	**10%**	**0,3**
	Indicador	***Puntaje***		
a)	Posee formación u oficio asociado a la infraestructura a instalar.	*1*		
b)	Posee experiencia específica en la construcción de Punto Verde	*1*		
c)	Posee experiencia en el área de la construcción de infraestructura.	*1*		
		0		

Criterio 5	Actividades Educación Ambiental	3	15%	0,45

	Indicador	*Puntaje*
a)	Posicionan la educación ambiental como un eje central de la iniciativa.	*1*
b)	Evidencian una adecuada entrega de conocimientos en la materia que aborda la iniciativa.	*1*
c)	Presentan una metodología clara y detallada dando respuesta a ¿Qué hará?, ¿Cómo lo hará?, ¿Dónde se hará? y ¿Quiénes participarán?	*1*
		0

Criterio 6	Actividades de Capacitaciones	3	10%	0,3

	Indicador	*Puntaje*
a)	La descripción de las actividades, dan respuesta a las siguientes preguntas: ¿Qué hará?, ¿Cómo lo hará?, ¿Dónde se hará? y ¿Quiénes participarán?	*1*
b)	La descripción de las actividades evidencia la implementación de herramientas didácticas.	*1*
c)	Las actividades se enfocan en temas pertinentes a la realidad local.	*1*
		0

Criterio 7	Otras Actividades de la Iniciativa	3	10%	0,3

	Indicador	*Puntaje*
a)	Presentan una metodología clara y detallada, dando respuesta a: ¿Qué hará? ¿Cómo lo hará? ¿Dónde se hará? y ¿Quiénes participarán?	*1*
b)	En su conjunto, las actividades planteadas son coherentes con el objetivo del producto, y aportan a su cumplimiento.	*1*
c)	Se incluyen actividades adicionales que dan mayor valor a la iniciativa.	*1*
		0

Criterio 8	Participación de la Comunidad	3	10%	0,3

	Indicador	*Puntaje*
a)	La iniciativa propuesta evidencia la participación y vinculación de la comunidad local.	*1*
b)	La iniciativa propuesta evidencia la participación y vinculación de otras organizaciones.	*1*
c)	La iniciativa propuesta evidencia la participación de los beneficiarios directos.	*1*
		0

Criterio 9	Uso del Presupuesto	3	10%	0,3

	Indicador	*Puntaje*
a)	Distribuye los recursos adecuadamente para dar cumplimiento a las actividades.	*1*
b)	Valoriza adecuadamente cada tipo de gasto.	*1*
c)	Detalla o describe adecuadamente cada tipo de gasto.	*1*
		0

Criterio 10	Sostenibilidad: Permanencia en el tiempo de los efectos y resultados de la iniciativa	3	10%	0,3

	Indicador	*Puntaje*
a)	La iniciativa contempla un plan de trabajo que contribuya con su sostenibilidad una vez terminado el financiamiento por parte del MMA.	*1*
b)	La iniciativa contempla la generación de una alianza estratégica, convenio de colaboración o instrumento de gestión con otra organización que contribuye a su sostenibilidad.	*1*
c)	La iniciativa contempla acciones o estrategias que le otorgan sostenibilidad una vez terminado el financiamiento por parte del MMA.	*1*
		0

Sumas y Calificación Evaluación	100%	3

Debe ser siempre un 100%

Puntaje Adicional

Alternativas de puntaje adicional	*Puntaje*
Se entregará el Puntaje Adicional si cumple una o más de las siguientes alternativas:	*0,1*

a) Organismo postulante que pertenece o se creó al alero de un Establecimiento Educacional certificado por el SNCAE.

b) Organismo postulante que ejecute su iniciativa en alguna comuna de un Municipio certificado por el Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM).

d) Organismo postulante que ejecute su iniciativa en alguna comuna participante del Programa para Recuperación Ambiental y Social (PRAS) (Huasco, Puchuncaví, Quintero o Coronel).

e) Organismo postulante que ejecute su iniciativa en uno de los territorios beneficiarios del Proyecto GEF Comunidades Mediterráneas Sostenibles.

Suma Puntaje Adicional	0,1

COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA INICIATIVA

NOTA FINAL	3,1

Anexo 8

Pauta de Evaluación Iniciativas Sustentables Establecimientos Educacionales Invernadero y Compostaje

		Puntaje	% Ponderación	Nota
Criterio 1	**Fundamentación de la Iniciativa**	**3**	**13%**	**0,39**
	Indicador	***Puntaje***		
a)	¿La fundamentación de la iniciativa es coherente con el objetivo del producto?	*1*		
b)	¿La iniciativa se orienta a responder una necesidad ambiental?	*1*		
c)	¿La iniciativa explicita claramente los beneficios del producto para la comunidad?	*1*		
		0		

Criterio 2	**Experiencia Organismo Postulante**	**3**	**2%**	**0,06**
	Indicador	***Puntaje***		
a)	El Organismo Postulante ha ejecutado al menos 2 proyectos desde enero de 2018 a la fecha.	*1*		
b)	El Organismo Postulante ha ejecutado al menos 1 proyecto desde enero de 2018 a la fecha, con fondos públicos.	*1*		
c)	El Organismo Postulante ha ejecutado al menos 1 proyecto desde enero de 2018 a la fecha, en temática ambiental.	*1*		
		0		

Criterio 3	**Experiencia de la Persona que realizará las labores de Coordinación de la Iniciativa**	**3**	**10%**	**0,3**
	Indicador	***Puntaje***		
a)	Ha coordinado proyecto(s) desde enero de 2018 a la fecha.	*1*		
b)	Ha coordinado proyecto(s) desde enero de 2018 a la fecha, con fondos públicos.	*1*		
c)	Ha coordinado proyecto(s) desde enero de 2018 a la fecha, en temática ambiental.	*1*		
		0		

Criterio 4	**Experiencia de la Persona que realizará las labores de Construcción del Invernadero**	**3**	**10%**	**0,3**
	Indicador	***Puntaje***		
a)	Posee formación u oficio asociado a la infraestructura a instalar.	*1*		
b)	Posee experiencia específica en la construcción de invernaderos.	*1*		
c)	Posee experiencia en el área de la construcción de infraestructura.	*1*		
		0		

Criterio 5	Actividades Educación Ambiental	3	15%	0,45

	Indicador	*Puntaje*
a)	Posicionan la educación ambiental como un eje central de la iniciativa.	*1*
b)	Evidencian una adecuada entrega de conocimientos en la materia que aborda la iniciativa.	*1*
c)	Presentan una metodología clara y detallada, dando respuesta a ¿Qué hará? ¿Cómo lo hará? ¿Dónde se hará? y ¿Quiénes participarán?	*1*
		0

Criterio 6	Actividades de Capacitaciones	3	10%	0,3

	Indicador	*Puntaje*
a)	La descripción de las actividades, dan respuesta a las siguientes preguntas: ¿Qué hará? ¿Cómo lo hará? ¿Dónde se hará? y ¿Quiénes participarán?	*1*
b)	La descripción de las actividades evidencia la implementación de herramientas didácticas.	*1*
c)	Las actividades se enfocan en temas pertinentes a la realidad local.	*1*
		0

Criterio 7	Otras Actividades de la Iniciativa	3	10%	0,3

	Indicador	*Puntaje*
a)	Presentan una metodología clara y detallada, dando respuesta a: ¿Qué hará? ¿Cómo lo hará? ¿Dónde se hará? y ¿Quiénes participarán?	*1*
b)	En su conjunto, las actividades planteadas son coherentes con el objetivo del producto, y aportan a su cumplimiento.	*1*
c)	Se incluyen actividades adicionales que dan mayor valor a la iniciativa.	*1*
		0

Criterio 8	Participación de la Comunidad	3	10%	0,3

	Indicador	*Puntaje*
a)	La iniciativa propuesta evidencia la participación y vinculación de la comunidad local.	*1*
b)	La iniciativa propuesta evidencia la participación y vinculación de otras organizaciones.	*1*
c)	La iniciativa propuesta evidencia la participación de los beneficiarios directos.	*1*
		0

Criterio 9	Uso del Presupuesto	3	10%	0,3

	Indicador	*Puntaje*
a)	Distribuye los recursos adecuadamente para dar cumplimiento a las actividades.	*1*
b)	Valoriza adecuadamente cada tipo de gasto.	*1*
c)	Detalla o describe adecuadamente cada tipo de gasto.	*1*
		0

Criterio 10	Sostenibilidad: Permanencia en el tiempo de los efectos y resultados de la iniciativa	3	10%	0,3

	Indicador	*Puntaje*
a)	La iniciativa contempla un plan de trabajo que contribuya con su sostenibilidad una vez terminado el financiamiento por parte del MMA.	*1*
b)	La iniciativa contempla la generación de una alianza estratégica, convenio de colaboración o instrumento de gestión con otra organización que contribuye a su sostenibilidad.	*1*
c)	La iniciativa contempla acciones o estrategias que le otorgan sostenibilidad una vez terminado el financiamiento por parte del MMA.	*1*
		0

Sumas y Calificación Evaluación	100%	3

Debe ser siempre un 100%

Puntaje Adicional

Alternativas de puntaje adicional	*Puntaje*
Se entregará el Puntaje Adicional si cumple una o más de las siguientes alternativas:	*0,1*

a) Organismo postulante que pertenece o se creó al alero de un Establecimiento Educacional certificado por el SNCAE.

b) Organismo postulante que ejecute su iniciativa en alguna comuna de un Municipio certificado por el Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM).

c) Organismo postulante que ejecute su iniciativa en alguna comuna participante del Programa para Recuperación Ambiental y Social (PRAS) (Huasco, Puchuncaví, Quintero o Coronel).

d) Organismo postulante que ejecute su iniciativa en uno de los territorios beneficiarios del Proyecto GEF Comunidades Mediterráneas Sostenibles.

Suma Puntaje Adicional	0,1

COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA INICIATIVA

NOTA FINAL	3,1

Anexo 9

Pauta de Evaluación Iniciativas Sustentables Establecimientos Educacionales

Sistema Fotovoltaico (SFV) On Grid

		Puntaje	% Ponderación	Nota
Criterio 1	**Fundamentación de la Iniciativa**	**3**	**13%**	**0,39**
	Indicador	***Puntaje***		
a)	¿La fundamentación de la iniciativa es coherente con el objetivo del producto?	*1*		
b)	¿La iniciativa se orienta a responder una necesidad ambiental?	*1*		
c)	¿La iniciativa explicita claramente los beneficios del producto para la comunidad?	*1*		
		0		

Criterio 2	**Experiencia Organismo Postulante**	**3**	**2%**	**0,06**
	Indicador	***Puntaje***		
a)	El Organismo Postulante ha ejecutado al menos 2 proyectos desde enero de 2018 a la fecha.	*1*		
b)	El Organismo Postulante ha ejecutado al menos 1 proyecto desde enero de 2018 a la fecha, con fondos públicos.	*1*		
c)	El Organismo Postulante ha ejecutado al menos 1 proyecto desde enero de 2018 a la fecha, en temática ambiental.	*1*		
		0		

Criterio 3	**Experiencia de la Persona que realizará las labores de Coordinación de la Iniciativa**	**3**	**10%**	**0,3**
	Indicador	***Puntaje***		
a)	Ha coordinado proyecto(s) desde enero de 2018 a la fecha.	*1*		
b)	Ha coordinado proyecto(s) desde enero de 2018 a la fecha, con fondos públicos.	*1*		
c)	Ha coordinado proyecto(s) desde enero de 2018 a la fecha, en temática ambiental.	*1*		
		0		

Criterio 4	**Experiencia de la Persona que instalará el SFV**	**3**	**10%**	**0,3**
	Indicador	***Puntaje***		
a)	Ha realizado instalaciones eléctricas en espacios comunitarios en los últimos 2 años.	*1*		
b)	Ha realizado instalaciones de sistemas fotovoltaicos en los últimos 2 años.	*1*		
c)	Ha participado de cursos o capacitaciones en instalaciones de sistemas fotovoltaicos.	*1*		
		0		

Criterio 5	Actividades de Educación Ambiental	3	15%	0,45

	Indicador	*Puntaje*
a)	Posicionan la educación ambiental como un eje central de la iniciativa.	*1*
b)	Evidencian una adecuada entrega de conocimientos en la materia que aborda la iniciativa.	*1*
c)	Presentan una metodología clara y detallada, dando respuesta a ¿Qué hará? ¿Cómo lo hará? ¿Dónde se hará? y ¿Quiénes participarán?	*1*
		0

Criterio 6	Actividades de Capacitación	3	10%	0,3

	Indicador	*Puntaje*
a)	La descripción de las actividades, da respuesta a las siguientes preguntas: ¿Qué hará? ¿Cómo lo hará? ¿Dónde se hará? y ¿Quiénes participarán?	*1*
b)	La descripción de las actividades evidencia la implementación de herramientas didácticas.	*1*
c)	Las actividades se enfocan en temas pertinentes a la realidad local.	*1*
		0

Criterio 7	Otras Actividades de la Iniciativa	3	10%	0,3

	Indicador	*Puntaje*
a)	Presentan una metodología clara y detallada, dando respuesta a: ¿Qué hará? ¿Cómo lo hará? ¿Dónde se hará? y ¿Quiénes participarán?	*1*
b)	En su conjunto, las actividades planteadas son coherentes con el objetivo del producto, y aportan a su cumplimiento.	*1*
c)	Se incluyen actividades adicionales que dan mayor valor a la iniciativa.	*1*
		0

Criterio 8	Participación de la Comunidad	3	10%	0,3

	Indicador	*Puntaje*
a)	La iniciativa propuesta evidencia la participación y vinculación de la comunidad local.	*1*
b)	La iniciativa propuesta evidencia la participación y vinculación de otras organizaciones.	*1*
c)	La iniciativa propuesta evidencia la participación de los beneficiarios directos.	*1*
		0

Criterio 9	Uso del Presupuesto	3	10%	0,3

	Indicador	*Puntaje*
a)	Distribuye los recursos adecuadamente para dar cumplimiento a las actividades.	*1*
b)	Valoriza adecuadamente cada tipo de gasto.	*1*
c)	Detalla o describe adecuadamente cada tipo de gasto.	*1*
		0

Criterio 10	Sostenibilidad: Permanencia en el tiempo de los efectos y resultados de la Iniciativa	3	10%	0,3

	Indicador	*Puntaje*
a)	La iniciativa contempla un plan de trabajo que contribuya con su sostenibilidad una vez terminado el financiamiento por parte del MMA.	*1*
b)	La iniciativa contempla la generación de una alianza estratégica, convenio de colaboración o instrumento de gestión con otra organización que contribuye a su sostenibilidad.	*1*
c)	La iniciativa contempla acciones o estrategias que le otorgan sostenibilidad una vez terminado el financiamiento por parte del MMA.	*1*
		0

Sumas y Calificación Evaluación	100%	3

Debe ser siempre un 100%

Puntaje Adicional

Alternativas de puntaje adicional	*Puntaje*
Se entregará el Puntaje Adicional si cumple una o más de las siguientes alternativas:	*0,1*

a) Organismo postulante que pertenece o se creó al alero de un Establecimiento Educacional certificado por el SNCAE.

b) Organismo postulante que ejecute su iniciativa en alguna comuna de un Municipio certificado por el Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM).

c) Organismo postulante que ejecute su iniciativa en alguna comuna participante del Programa para Recuperación Ambiental y Social (PRAS) (Huasco, Puchuncaví, Quintero o Coronel).

d) Organismo postulante que ejecute su iniciativa en uno de los territorios beneficiarios del Proyecto GEF Comunidades Mediterráneas Sostenibles.

Suma Puntaje Adicional	0,1

COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA INICIATIVA

NOTA FINAL	3,1

Anexo 10

Pauta de Evaluación Iniciativas Sustentables Establecimientos Educacionales

Sistema Fotovoltaico (SFV) Off Grid

		Puntaje	% Ponderación	Nota
Criterio 1	**Fundamentación de la Iniciativa**	**3**	**13%**	**0,39**
	Indicador	***Puntaje***		
a)	¿La fundamentación de la iniciativa es coherente con el objetivo del producto?	*1*		
b)	¿La iniciativa se orienta a responder una necesidad ambiental?	*1*		
c)	¿La iniciativa explicita claramente los beneficios del producto para la comunidad?	*1*		
		0		

Criterio 2	**Experiencia Organismo Postulante**	**3**	**2%**	**0,06**
	Indicador	***Puntaje***		
a)	El Organismo Postulante ha ejecutado al menos 2 proyectos desde enero de 2018 a la fecha.	*1*		
b)	El Organismo Postulante ha ejecutado al menos 1 proyecto desde enero de 2018 a la fecha, con fondos públicos.	*1*		
c)	El Organismo Postulante ha ejecutado al menos 1 proyecto desde enero de 2018 a la fecha, en temática ambiental.	*1*		
		0		

Criterio 3	**Experiencia de la Persona que realizará las labores de Coordinación de la Iniciativa**	**3**	**10%**	**0,3**
	Indicador	***Puntaje***		
a)	Ha coordinado proyecto(s) desde enero de 2018 a la fecha.	*1*		
b)	Ha coordinado proyecto(s) desde enero de 2018 a la fecha, con fondos públicos.	*1*		
c)	Ha coordinado proyecto(s) desde enero de 2018 a la fecha, en temática ambiental.	*1*		
		0		

Criterio 4	**Experiencia de la Persona que instalará el SFV**	**3**	**10%**	**0,3**
	Indicador	***Puntaje***		
a)	Ha realizado instalaciones eléctricas en espacios comunitarios en los últimos 2 años.	*1*		
b)	Ha realizado instalaciones de sistemas fotovoltaicos en los últimos 2 años.	*1*		
c)	Ha participado de cursos o capacitaciones en instalaciones de sistemas fotovoltaicos.	*1*		
		0		

Criterio 5	Actividades de Educación Ambiental	3	15%	0,45

	Indicador	*Puntaje*
a)	Posicionan la educación ambiental como un eje central de la iniciativa.	*1*
b)	Evidencian una adecuada entrega de conocimientos en la materia que aborda la iniciativa.	*1*
c)	Presentan una metodología clara y detallada, dando respuesta a ¿Qué hará? ¿Cómo lo hará? ¿Dónde se hará? y ¿Quiénes participarán?	*1*
		0

Criterio 6	Actividades de Capacitación	3	10%	0,3

	Indicador	*Puntaje*
a)	La descripción de las actividades, da respuesta a las siguientes preguntas: ¿Qué hará? ¿Cómo lo hará? ¿Dónde se hará? y ¿Quiénes participarán?	*1*
b)	La descripción de las actividades evidencia la implementación de herramientas didácticas.	*1*
c)	Las actividades se enfocan en temas pertinentes a la realidad local.	*1*
		0

Criterio 7	Otras Actividades de la Iniciativa	3	10%	0,3

	Indicador	*Puntaje*
a)	Presentan una metodología clara y detallada, dando respuesta a: ¿Qué hará? ¿Cómo lo hará? ¿Dónde se hará? y ¿Quiénes participarán?	*1*
b)	En su conjunto, las actividades planteadas son coherentes con el objetivo del producto, y aportan a su cumplimiento.	*1*
c)	Se incluyen actividades adicionales que dan mayor valor a la iniciativa.	*1*
		0

Criterio 8	Participación de la Comunidad	3	10%	0,3

	Indicador	*Puntaje*
a)	La iniciativa propuesta evidencia la participación y vinculación de la comunidad local.	*1*
b)	La iniciativa propuesta evidencia la participación y vinculación de otras organizaciones.	*1*
c)	La iniciativa propuesta evidencia la participación de los beneficiarios directos.	*1*
		0

Criterio 9	Uso del Presupuesto	3	10%	0,3

	Indicador	*Puntaje*
a)	Distribuye los recursos adecuadamente para dar cumplimiento a las actividades.	*1*
b)	Valoriza adecuadamente cada tipo de gasto.	*1*
c)	Detalla o describe adecuadamente cada tipo de gasto.	*1*
		0

Criterio 10	Sostenibilidad: Permanencia en el tiempo de los efectos y resultados de la Iniciativa	3	10%	0,3

	Indicador	*Puntaje*
a)	La iniciativa contempla un plan de trabajo que contribuya con su sostenibilidad una vez terminado el financiamiento por parte del MMA.	*1*
b)	La iniciativa contempla la generación de una alianza estratégica, convenio de colaboración o instrumento de gestión con otra organización que contribuye a su sostenibilidad.	*1*
c)	La iniciativa contempla acciones o estrategias que le otorgan sostenibilidad una vez terminado el financiamiento por parte del MMA.	*1*
		0

Sumas y Calificación Evaluación	100%	3

Debe ser siempre un 100%

Puntaje Adicional

Alternativas de puntaje adicional	*Puntaje*
Se entregará el Puntaje Adicional si cumple una o más de las siguientes alternativas:	*0,1*

a) Organismo postulante que pertenece o se creó al alero de un Establecimiento Educacional certificado por el SNCAE.

b) Organismo postulante que ejecute su iniciativa en alguna comuna de un Municipio certificado por el Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM).

c) Organismo postulante que ejecute su iniciativa en alguna comuna participante del Programa para Recuperación Ambiental y Social (PRAS) (Huasco, Puchuncaví, Quintero o Coronel).

d) Organismo postulante que ejecute su iniciativa en uno de los territorios beneficiarios del Proyecto GEF Comunidades Mediterráneas Sostenibles.

Suma Puntaje Adicional	0,1

COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA INICIATIVA

NOTA FINAL	3,1

Anexo 11

Pauta de Evaluación Iniciativas Sustentables Establecimientos Educacionales

Sistema Solar Térmico (SST)

		Puntaje	% Ponderación	Nota
Criterio 1	**Fundamentación de la Iniciativa**	**3**	**13%**	**0,39**
	Indicador	***Puntaje***		
a)	¿La fundamentación de la iniciativa es coherente con el objetivo del producto?	*1*		
b)	¿La iniciativa se orienta a responder una necesidad ambiental?	*1*		
c)	¿La iniciativa explicita claramente los beneficios del producto para la comunidad?	*1*		
		0		
Criterio 2	**Experiencia Organismo Postulante**	**3**	**2%**	**0,06**
	Indicador	***Puntaje***		
a)	El Organismo Postulante ha ejecutado al menos 2 proyectos desde enero de 2018 a la fecha.	*1*		
b)	El Organismo Postulante ha ejecutado al menos 1 proyecto desde enero de 2018 a la fecha, con fondos públicos.	*1*		
c)	El Organismo Postulante ha ejecutado al menos 1 proyecto desde enero de 2018 a la fecha, en temática ambiental.	*1*		
		0		
Criterio 3	**Experiencia de la Persona que realizará las labores de Coordinación de la Iniciativa**	**3**	**10%**	**0,3**
	Indicador	***Puntaje***		
a)	Ha coordinado proyecto(s) desde enero de 2018 a la fecha.	*1*		
b)	Ha coordinado proyecto(s) desde enero de 2018 a la fecha, con fondos públicos.	*1*		
c)	Ha coordinado proyecto(s) desde enero de 2018 a la fecha, en temática ambiental.	*1*		
		0		
Criterio 4	**Experiencia de la persona que instalará el SST**	**3**	**10%**	**0,3**
	Indicador	***Puntaje***		
a)	Posee experiencia relacionada con la formación u oficio solicitada.	*1*		
b)	Posee experiencia relacionada con el producto a instalar.	*1*		
c)	Ha participado de capacitaciones en instalaciones del producto.	*1*		
		0		

Criterio 5	Actividades Educación Ambiental	3	15%	0,45

	Indicador	*Puntaje*
a)	Posicionan la educación ambiental como un eje central de la iniciativa.	*1*
b)	Evidencian una adecuada entrega de conocimientos en la materia que aborda la iniciativa.	*1*
c)	Presentan una metodología clara y detallada dando respuesta a ¿Qué hará? ¿Cómo lo hará? ¿Dónde se hará? y ¿Quiénes participarán?	*1*
		0

Criterio 6	Actividades de Capacitaciones	3	10%	0,3

	Indicador	*Puntaje*
a)	La descripción de las actividades, dan respuesta a las siguientes preguntas: ¿Qué hará? ¿Cómo lo hará? ¿Dónde se hará? y ¿Quiénes participarán?	*1*
b)	La descripción de las actividades evidencia la implementación de herramientas didácticas.	*1*
c)	Las actividades se enfocan en temas pertinentes a la realidad local.	*1*
		0

Criterio 7	Otras Actividades de la Iniciativa	3	10%	0,3

	Indicador	*Puntaje*
a)	Presentan una metodología clara y detallada, dando respuesta a: ¿Qué hará? ¿Cómo lo hará? ¿Dónde se hará? y ¿Quiénes participarán?	*1*
b)	En su conjunto, las actividades planteadas son coherentes con el objetivo del producto, y aportan a su cumplimiento.	*1*
c)	Se incluyen actividades adicionales que dan mayor valor a la iniciativa.	*1*
		0

Criterio 8	Participación de la Comunidad	3	10%	0,3

	Indicador	*Puntaje*
a)	La iniciativa propuesta evidencia la participación y vinculación de la comunidad local.	*1*
b)	La iniciativa propuesta evidencia la participación y vinculación de otras organizaciones.	*1*
c)	La iniciativa propuesta evidencia la participación de los beneficiarios directos.	*1*
		0

Criterio 9	Uso del Presupuesto	3	10%	0,3

	Indicador	*Puntaje*
a)	Distribuye los recursos adecuadamente para dar cumplimiento a las actividades.	*1*
b)	Valoriza adecuadamente cada tipo de gasto.	*1*
c)	Detalla o describe adecuadamente cada tipo de gasto.	*1*
		0

Criterio 10	Sostenibilidad: Permanencia en el tiempo de los efectos y resultados de la Iniciativa	3	10%	0,3

	Indicador	*Puntaje*
a)	La iniciativa contempla un plan de trabajo que contribuya con su sostenibilidad una vez terminado el financiamiento por parte del MMA.	*1*
b)	La iniciativa contempla la generación de una alianza estratégica, convenio de colaboración o instrumento de gestión con otra organización que contribuye a su sostenibilidad.	*1*
c)	La iniciativa contempla acciones o estrategias que le otorgan sostenibilidad una vez terminado el financiamiento por parte del MMA.	*1*
		0

Sumas y Calificación Evaluación	100%	3

Debe ser siempre un 100%

Puntaje Adicional

Alternativas de puntaje adicional	*Puntaje*
Se entregará el Puntaje Adicional si cumple una o más de las siguientes alternativas:	*0,1*

a) Organismo postulante que pertenece o se creó al alero de un Establecimiento Educacional certificado por el SNCAE.

b) Organismo postulante que ejecute su iniciativa en alguna comuna de un Municipio certificado por el Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM).

c) Organismo postulante que ejecute su iniciativa en alguna comuna participante del Programa para Recuperación Ambiental y Social (PRAS) (Huasco, Puchuncaví, Quintero o Coronel).

d) Organismo postulante que ejecute su iniciativa en uno de los territorios beneficiarios del Proyecto GEF Comunidades Mediterráneas Sostenibles.

Suma Puntaje Adicional	0,1

COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA INICIATIVA

NOTA FINAL	3,1

Anexo 12

Pauta de Evaluación Iniciativas Sustentables Establecimientos Educacionales

Cambio Climático y Descontaminación Ambiental

		Puntaje	% Ponderación	Nota
Criterio 1	**Fundamentación de la Iniciativa**	**3**	**13%**	**0,39**
	Indicador	***Puntaje***		
a)	¿La fundamentación de la iniciativa es coherente con el objetivo de la iniciativa postulada?	*1*		
b)	¿La iniciativa se orienta a responder una necesidad ambiental?	*1*		
c)	¿La iniciativa explicita claramente los beneficios del producto para la comunidad?	*1*		
		0		
Criterio 2	**Objetivo de la Iniciativa**	**3**	**10%**	**0,3**
	Indicador	***Puntaje***		
a)	El objetivo señala claramente ¿Qué hará? y ¿Cómo se hará?.	*1*		
b)	El objetivo de la iniciativa se orienta a contribuir en la solución de la problemática ambiental local identificada en la postulación.	*1*		
c)	El objetivo de la iniciativa destaca la educación ambiental como un proceso permanente y central dentro del desarrollo de la iniciativa.	*1*		
		0		
Criterio 3	**Experiencia Organismo Postulante**	**3**	**2%**	**0,06**
	Indicador	***Puntaje***		
a)	El Organismo Postulante ha ejecutado al menos 2 proyectos desde enero de 2018 a la fecha.	*1*		
b)	El Organismo Postulante ha ejecutado al menos 1 proyecto desde enero de 2018 a la fecha, con fondos públicos.	*1*		
c)	El Organismo Postulante ha ejecutado al menos 1 proyecto desde enero de 2018 a la fecha, en temática ambiental.	*1*		
		0		
Criterio 4	**Experiencia de la Persona que realizará las labores de Coordinación de la Iniciativa**	**3**	**10%**	**0,3**
	Indicador	***Puntaje***		
a)	Ha coordinado proyecto(s) desde enero de 2018 a la fecha.	*1*		
b)	Ha coordinado proyecto(s) desde enero de 2018 a la fecha, con fondos públicos.	*1*		
c)	Ha coordinado proyecto(s) desde enero de 2018 a la fecha, en temática ambiental.	*1*		
		0		

Criterio 5	Actividades Educación Ambiental	3	15%	0,45

	Indicador	*Puntaje*
a)	Posicionan la educación ambiental como un eje central de la iniciativa.	*1*
b)	Evidencian una adecuada entrega de conocimientos en la materia que aborda la iniciativa.	*1*
c)	La descripción de las actividades, dan respuesta a las siguientes preguntas: ¿Qué hará? ¿Cómo lo hará? ¿Dónde se hará? y ¿Quiénes participarán?	*1*
		0

Criterio 6	Otras Actividades de la Iniciativa	3	10%	0,3

	Indicador	*Puntaje*
a)	Presentan una metodología clara y detallada, dando respuesta a: ¿Qué hará? ¿Cómo lo hará? ¿Dónde se hará? y ¿Quiénes participarán?	*1*
b)	En su conjunto, las actividades planteadas son coherentes con el objetivo de la iniciativa, y aportan a su cumplimiento.	*1*
c)	Se incluyen actividades adicionales que dan mayor valor a la iniciativa.	*1*
		0

Criterio 7	Contribución a la mitigación y/o adaptación del cambio climático y/o a la descontaminación ambiental	3	10%	0,3

	Indicador	*Puntaje*
a)	Las actividades en su conjunto aportan a la mitigación y/o adaptación del cambio climático y/o a la descontaminación ambiental.	*1*
b)	Las actividades de Educación Ambiental contribuyen a un mayor conocimiento y comprensión del Cambio Climático y/o la Contaminación Ambiental.	*1*
c)	El material de apoyo que se elaborará favorecerá la comprensión y sensibilización de los conceptos ambientales que aborda la iniciativa.	*1*
		0

Criterio 8	Participación de la Comunidad	3	10%	0,3

	Indicador	*Puntaje*
a)	La iniciativa propuesta evidencia la participación y vinculación de la comunidad local.	*1*
b)	La iniciativa propuesta evidencia la participación y vinculación de otras organizaciones.	*1*
c)	La iniciativa propuesta evidencia la participación de los beneficiarios directos.	*1*
		0

Criterio 9	Uso del Presupuesto	3	10%	0,3

	Indicador	*Puntaje*
a)	Distribuye los recursos adecuadamente para dar cumplimiento a las actividades.	*1*
b)	Valoriza adecuadamente cada tipo de gasto.	*1*
c)	Detalla o describe adecuadamente cada tipo de gasto.	*1*
		0

Criterio 10	Sostenibilidad: Permanencia en el tiempo de los efectos y resultados de la Iniciativa	3	10%	0,3

	Indicador	*Puntaje*
a)	La iniciativa contempla un plan de trabajo que contribuya con su sostenibilidad una vez terminado el financiamiento por parte del MMA.	*1*
b)	La iniciativa contempla la generación de una alianza estratégica, convenio de colaboración o instrumento de gestión con otra organización que contribuye a su sostenibilidad.	*1*
c)	La iniciativa contempla acciones o estrategias que le otorgan sostenibilidad una vez terminado el financiamiento por parte del MMA.	*1*
		0

Sumas y Calificación Evaluación	100%	3

Debe ser siempre un 100%

Puntaje Adicional

Alternativas de puntaje adicional	*Puntaje*
Se entregará el Puntaje Adicional si cumple una o más de las siguientes alternativas:	*0,1*

a) Organismo postulante que pertenece o se creó al alero de un Establecimiento Educacional certificado por el SNCAE.

b) Organismo postulante que ejecute su iniciativa en alguna comuna de un Municipio certificado por el Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM).

c) Organismo postulante que ejecute su iniciativa en alguna comuna participante del Programa para Recuperación Ambiental y Social (PRAS) (Huasco, Puchuncaví, Quintero o Coronel).

d) Organismo postulante que ejecute su iniciativa en uno de los territorios beneficiarios del Proyecto GEF Comunidades Mediterráneas Sostenibles.

Suma Puntaje Adicional	0,1

COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA INICIATIVA

NOTA FINAL	3,1

Anexo 13

SUGERENCIAS PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO

OBJETIVO:

El objetivo general de este Anexo es entregar orientaciones básicas para incorporar acciones con enfoque de género en la etapa de implementación de los proyectos del Fondo de Protección Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.

Sugerencia	Detalle	Ejemplos
Usando lenguaje inclusivo y no sexista.	El término inclusivo y no sexista refiere a, la "Representación sesgada, parcial o discriminatoria que asigna un status menor a valores, capacidades, aportes y roles de las mujeres"[2]	El lenguaje inclusivo puede ser utilizado en la redacción de invitaciones, afiches, señalética, diseño de presentaciones, material informativo, audiovisual y todo tipo de comunicación.
Evitando estereotipos de género.	Los estereotipos de Género son: "Generalizaciones acerca de atributos de género y de los roles individuales o colectivos y las diferencias entre ellos. Pueden ser positivos o negativos y raramente comunican información precisa acerca de los demás."[3]	Esta sugerencia puede ser aplicada a la producción de material gráfico, audiovisual, fotografías donde aparezcan personas, representaciones gráficas como infografías, presentaciones, material informativo, afiches, etc.
Promoviendo el equilibrio de género en actividades	Tiene por objetivo ofrecer condiciones de accesibilidad para que tanto mujeres y hombres cuenten con las mismas oportunidades para participar e incidir en las actividades vinculadas al proyecto.	a. Promover en las convocatorias equilibrios de género. Buscar que se convoque tanto a mujeres como a hombres, idealmente en mismo número. b. Incorporar en los listados de asistencia la opción a actividades sobre género: Femenino/Masculino/Otro c. Realizar actividades en horarios que faciliten la participación de mujeres.

[2] "Guía de lenguaje inclusivo de Género"; Consejo Nacional de Cultura y las Artes, 2016. https://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2017/01/guia-lenguaje-inclusivo-genero.pdf

[3] " Guía Ilustrada para una Comunicación sin estereotipos de Género", Ministerios Secretaría General de Gobierno, 2016

http://kitdigital.gob.cl/archivos/160302_ManualPpctvaGeneroTRAZADO_baja.pdf

Anexo 14
PLANO DE UBICACIÓN Y CROQUIS DEL PUNTO VERDE

PLANO DE UBICACIÓN PUNTO VERDE	CROQUIS DE DISEÑO DEL PUNTO VERDE
Ejemplo: ***Ubicación: El Punto Verde se construirá y habilitará en la plaza de la villa que se encuentra a detrás de la sede vecinal, ubicado en el Libertador N° 485, Comuna XXXXXX, Región, XXXX.***	***Ejemplo:***

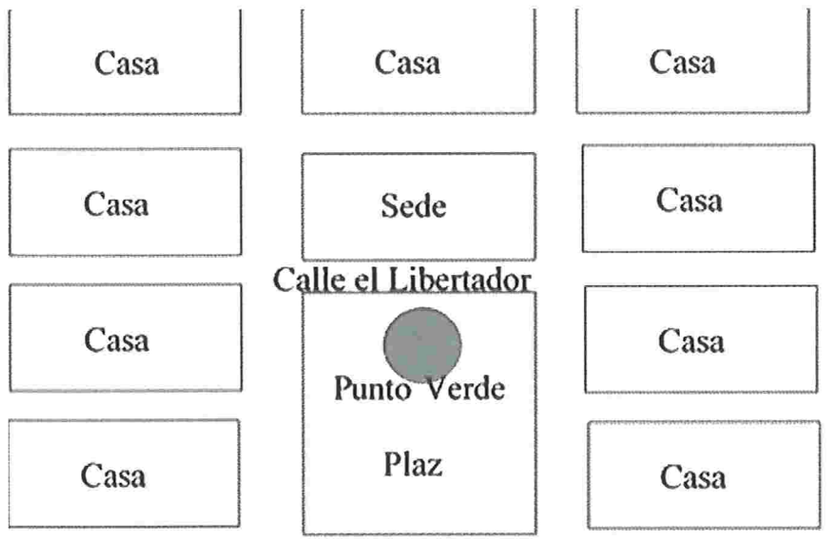

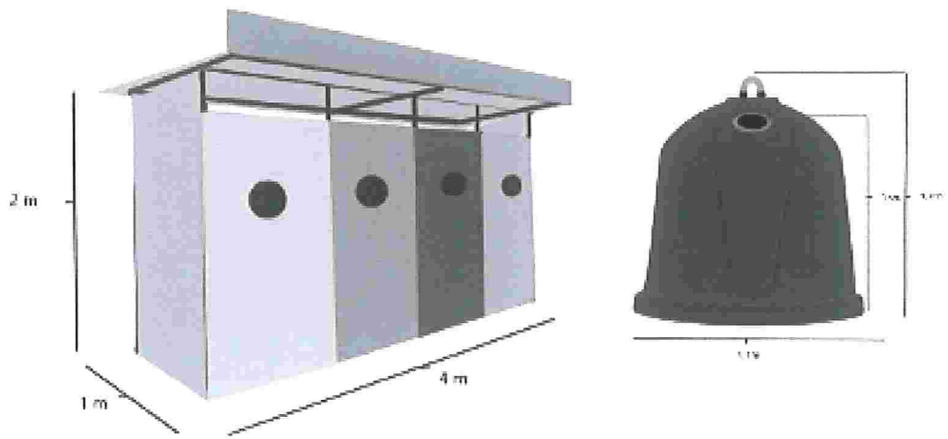

INGRESE AQUÍ EL PLAN DE UBICACIÓN DE SU PUNTO VERDE	**INGRESE AQUÍ EL CROQUIS DE DISEÑO DE SU PUNTO VERDE**

SIMBOLOGÍA: **EJEMPLO:** **Orientación Cardinal, Norte:** 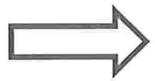	**Ejemplo** **DESCRIPCIÓN PUNTO VERDE (DIMENSIONES, MATERIALIDAD Y CARACTERISTICAS GENERALES):** La estructura del punto es de xxxxx, con revestimiento de xxxxxxx. Sus dimensiones especificas corresponden a 4m x1m x 2m, el cual será dividido por x cubículos de x metros que dispondrá los siguientes residuos: residuo 1, residuo 2, residuo 3, residuo 4 con colores según Norma NCh3322. Se instalará también una campana recolectora de vidrio con capacidad de xxx kg, de material plástico de alta densidad con refuerzos de acero con recubrimiento anticorrosivo. Se construirá un radier bajo la estructura de 4m x 1. Se considera que los contenedores sean removidos. Al interior del punto se ubican maxisacos lavables que serán cambiados en cada retiro. El punto considera gráficas en su parte anterior y posterior de manera que se permita el reciclaje desde la calle y desde el interior.
INGRESE AQUÍ LA SIMBOLOGÍA DE SU MAPA:	**INGRESE AQUÍ LA DESCRIPCION DE SU PUNTO VERDE (DIMENSIONES, MATERIALIDAD Y CARACTERISTICAS GENERALES):**

Anexo 15
ESTRATEGIA GESTIÓN DE RECICLAJE

Solo se debe considerar residuos que presenten instalaciones de recepción y almacenamiento, para su posterior comercialización, próximos al lugar de ubicación al Punto Verde.

Para este concurso **NO** podrán seleccionar residuos de carácter peligrosos como: baterías, pilas, aceites o medicamentos.

N°	Tipos de residuos a reciclar (Ejemplo: papel, cartón, plástico, metal (lata de aluminio), vidrio, etc.	Cantidad Estimada de Acopio (por semana en kilos)	Frecuencia de retiro del residuo	Responsable del retiro de material acopiado (Ejemplo: Reciclador de Base, Municipio o Empresa de Recuperación y Reciclaje, entre otros.)	Lugar autorizado, para la disposición y almacenamiento del residuo (Donde va a ir el residuo una vez que sea retirado del punto verde).
1					
2					
3					
4					
5					

(Agregar o eliminar las filas que sean necesarias)

Responsable para vigilar u ordenar el punto verde (cuando los residuos no estuvieran debidamente acopiados en los contenedores por los usuarios).	

Responsable de aseo	
Indicar frecuencia de limpieza (Mínimo 1 vez al mes)	

Anexo 16
PLANO DE UBICACIÓN Y CROQUIS INVERNADERO Y COMPOSTAJE

PLANO DE UBICACIÓN INVERNADERO	CROQUIS DE DISEÑO INVERNADERO
EJEMPLO: ***Ubicación: El invernadero será ubicado en el patio de la sede social vecinal, ubicada en la Calle 2 N° 538, Comuna XXXXXX, Región, XXXX.*** 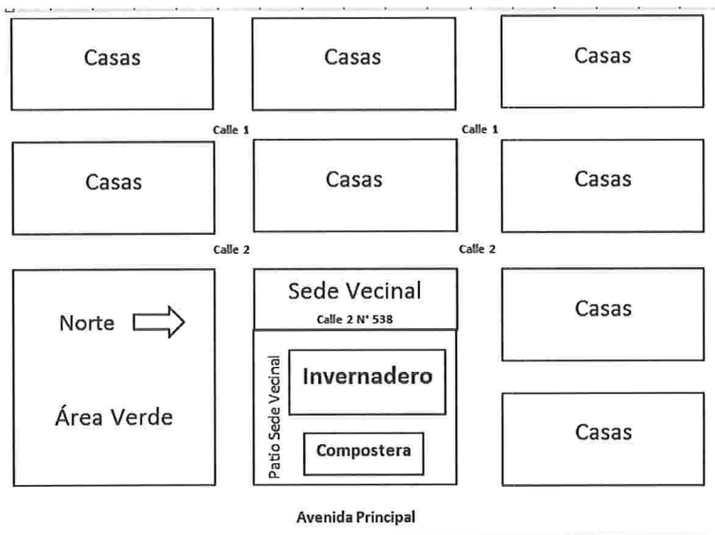 	**EJEMPLO:** 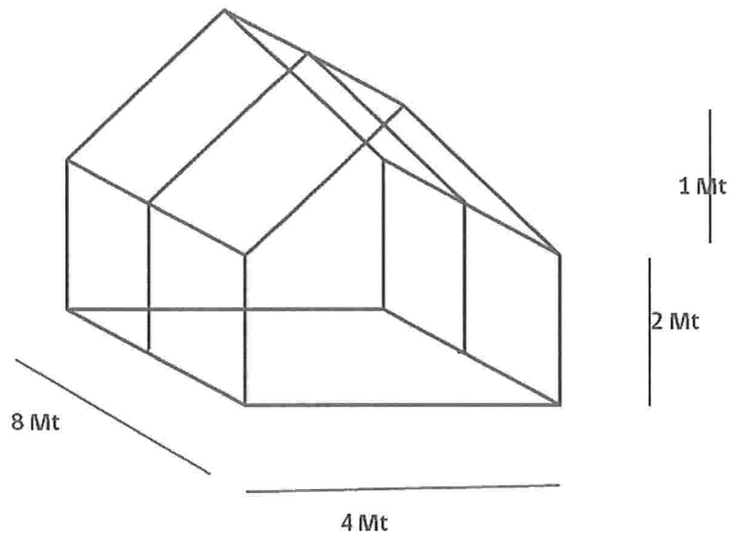

INGRESE AQUÍ EL PLANO DE UBICACIÓN DEL INVERNADERO:	INGRESE AQUÍ EL CROQUIS DE DISEÑO DEL INVERNADERO:
Ubicación:	

SIMBOLOGÍA: **EJEMPLO:** *Orientación Cardinal, Norte:* 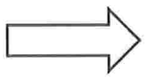	**DESCRIPCIÓN INVERNADERO Y COMPOSTERA (DIMENSIONES, MATERIALIDAD Y CARACTERÍSTICAS GENERALES):** **EJEMPLO:** ***El invernadero cuenta con una superficie total de 32 metros cuadrados, ocho metros de largo, 4 metros de ancho. Tendrá orientación Norte. Presenta una estructura de madera tratada, al igual que las cerchas, pilares y vigas. Techo de policarbonato con filtro UV. Paredes laterales, frontal y trasera de polietileno de 150 micras de espesor con protección UV. Paredes laterales con ventilación abatible. Contará con distanciamiento de al menos 6 metros con agentes que provoquen sombra como árboles o muros. La Sede Vecinal cuenta con agua potable para el riego de los vegetales. Sistema de riego por aspersión. El invernadero estará habilitado con pala, rastrillo, tijeras de poda, carretilla. La compostera se establecerá junto al invernadero en el mismo patio de la sede vecinal y será elaborada a partir de madera re utilizada (también puede ser adquirida directamente en el comercio). Se contará con las herramientas necesarias para la elaboración de compost: aireador, pala, entre otros.***
INGRESE AQUÍ LA SIMBOLOGÍA DE SU MAPA:	**INGRESE AQUÍ LA DESCRIPCIÓN DE SU INVERNADERO Y COMPOSTERA (DIMENSIONES, MATERIALIDAD Y CARACTERÍSTICAS GENERALES):**

Anexo 17
PLANO DE UBICACIÓN Y CROQUIS INFRAESTRUCTURA

PLANO DE UBICACIÓN	CROQUIS DE DISEÑO INFRAESTRUCTURA
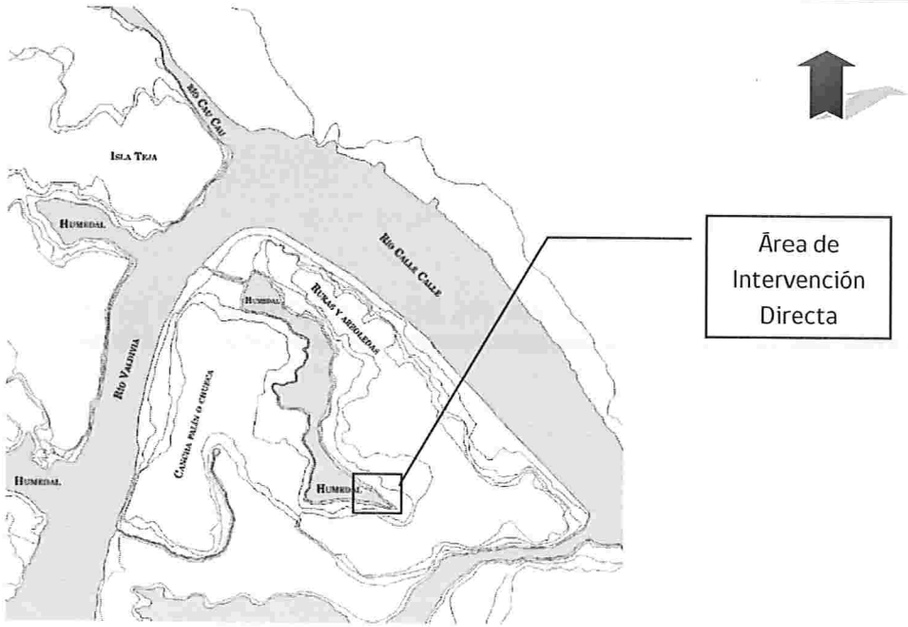	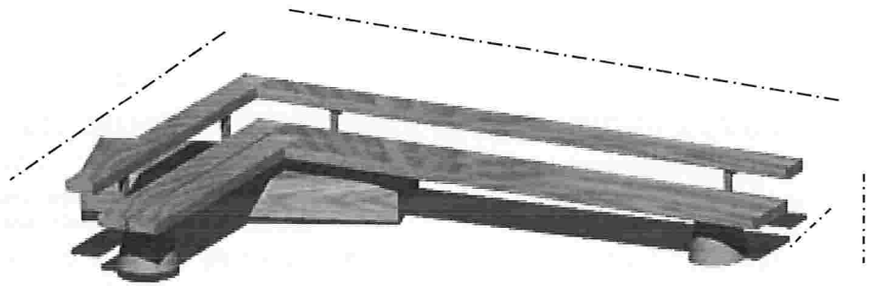
Simbología:	**Descripción (dimensiones, materialidad y características generales):**

Anexo 18

RELATO
INICIATIVAS SUSTENTABLES
NOMBRE PRODUCTO
FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2022

Nombre de la Iniciativa	
Organismo Ejecutor	
N° Folio	
Región	
Comuna	
Localidad	

En las siguientes secciones se deberá relatar de forma sencilla, distintos aspectos relativos a la ejecución de su iniciativa sustentable.
¿Cuál fue su motivación para postular al FPA y en particular al producto seleccionado?
¿Qué estrategia utilizó para la convocatoria y participación de la comunidad en las distintas actividades que conforman la iniciativa?
¿Cuáles fueron las principales dificultades en el desarrollo de la iniciativa?
Indique que factores facilitaron el desarrollo de la iniciativa.
¿Cuáles son las lecciones aprendidas por su organización y/o comunidad, y los principales logros que identifica luego de la ejecución de su iniciativa?

En función a su experiencia en la ejecución de su iniciativa ¿Qué nos recomendaría para mejorar el FPA en los próximos años?
Si fuese entrevistado para dar a conocer su iniciativa en algún medio de comunicación: • **¿Qué producto obtenido representaría mejor el trabajo ejecutado?** • **¿Qué fotografía o material audiovisual representaría mejor el trabajo ejecutado?**
(Favor adjuntar al momento de entregar este documento)

Nombre y Firma Persona que representa legalmente a la Organización Ejecutora	**Nombre y firma** Persona que cumplió las labores de Coordinación de la iniciativa

Anexo 19
CARTA DE COMPROMISO

ORGANISMO ASOCIADO

Folio Iniciativa Adjudicada _____ **Fecha** _____

Nombre Organismo Asociado: _____
RUT Organismo Asociado: _____
Domicilio Organismo Asociado: _____
Si fuera una persona jurídica, indicar, además:
Representante Legal: _____
C.I. Representante Legal: _____

Formalizo o ratifico el apoyo en calidad de Organismo Asociado a la siguiente Organización adjudicada en el XXV Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2022:

Nombre Organización Adjudicada: _____
Nombre Iniciativa: _____

Acreditando los siguientes aportes durante la ejecución de la Iniciativa:

Cantidad	Descripción del o los Aportes	Valorización en pesos (Aproximada)
	Total	

** Añadir las filas que sean necesarias*

(Firma)
_____
Nombre y RUT Representante Legal Organismo Asociado
(con timbre institucional si lo posee)

Nota: *Este documento debe ser firmado de puño y letra por la persona declarante.*

Anexo 20

CARTA DE AUTORIZACIÓN USO DE SITIO O ÁREA

Folio Iniciativa Adjudicada: _____ **Fecha:** _____

Nombre del Propietario: _____
C.I. del Propietario: _____
Domicilio del Propietario: _____
Si fuera una persona jurídica, indicar además:
Representante Legal: _____
C.I. Representante Legal: _____

Autoriza a la siguiente organización:

Nombre Organización: _____
RUT Organización: _____
Domicilio Organización: _____
Representante Legal: _____
C.I. Representante Legal: _____

Para utilizar el Sitio, Área o Propiedad ubicada en:

Calle / avenida / pasaje: _____
Número : _____
Sector/localidad/villa/población: _____
Comuna: _____
Región: _____

Describa el área o zona específica a utilizar en el sitio, área o propiedad individualizada anteriormente:
(Ej.: 100 m² para construir un invernadero al costado de la sede social, o 10 m² del techo de los camarines de la Escuela para instalar los paneles solares, etc.).

_____
_____
_____

Para instalar o construir el siguiente producto (marque con una cruz):

	Punto Verde
	Invernadero
	Sistema Fotovoltaico On-Grid u Off-Grid (panel solar)
	Sistema Solar Térmico (termo solar)
	Área Verde
	Humedal Urbano
	Otro *(especifique)* _____

Fecha de Inicio Autorización de Uso de Sitio o Área (Esta fecha debe ser anterior a la fecha de firma de contrato)	
Fecha de Vencimiento Autorización de Uso de Sitio o Área Esta fecha debe ser al menos 24 meses posterior a la fecha de inicio de la Autorización)	

Firma del Propietario o Representante Legal (con timbre institucional si lo posee)	Firma del Representante Legal Organismo Ejecutor (con timbre institucional si lo posee)
Nombre + Apellidos Propietario o Representante Legal	Nombre + Apellidos Representante Legal Organismo Ejecutor

Observaciones:

- Para el caso de sitio o área, **de administración o propiedad de privados**, o de la propia organización adjudicada, la Carta de Autorización debe ser firmada en una Notaría Pública, y en aquellas comunas donde no existe una Notaría, podrá firmarla en el Servicio de Registro Civil e Identificación, por quien posea las facultades para tal efecto.

Anexo 21

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE DOMICILIO CODEUDORA SOLIDARIA o CODEUDOR SOLIDARIO

Folio Iniciativa Adjudicada _____ **Fecha** _____

En en mi calidad de Codeudora Solidaria o Codeudor Solidario, de la Iniciativa adjudicada al XXV Fondo de Protección Ambiental 2022.

Nombre Codeudora o Codeudor: _____

Cédula de Identidad: _____

Declaro bajo juramento que tengo el siguiente domicilio:

Calle / avenida / pasaje: _____

Número: _____

N° Departamento (si corresponde): _____

Sector/localidad/villa/población: _____

Comuna: _____

Región: _____

Y que estoy en pleno conocimiento del Art. 210 de Código Penal que señala que *"El que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".*

Firma _____

Nombre Codeudora o Codeudor _____

Cédula de Identidad _____

NOTAS:

- ***Este documento debe ser firmado de puño y letra por la persona declarante.***
- ***Al ser una declaración jurada simple, no requiere su legalización en una Notaria.***
- ***La veracidad de esta información podrá ser verificada por el Ministerio del Medio Ambiente.***

2.- PUBLÍQUESE el presente llamado, en el sitio web **fondos.mma.gob.cl**, los portales institucionales del Ministerio del Medio Ambiente y el Fondo de Protección Ambiental.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DIFÚNDASE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARIO

JAVIER NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

KOV/LDP/IRE/ADO

Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Archivo